



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGÓN

**LA PREVENCIÓN DEL DELITO
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :
RAÚL OSORIO VALDERRAMA

ASESOR:

LIC. ROSA MARÍA VALENCIA GRANADOS.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a **Dios** por todo lo que me a brindado en la vida,
a nuestro señor **Jesucristo** por que sin la fe que tengo en el
no hubiera logrado la realización y culminación de esta tesis.

MUCHAS GRACIAS.

Agradezco todo el amor que desde niño me han brindado mis
maestros de toda la vida, mi señor padre **Manuel Osorio Velasco**
y mi señora madre **Emma Valderrama Eslava** que sin su apoyo
incondicional no hubiera logrado el desarrollo de mi vida y de mis
estudios, dedicándoles esta tesis profesional como agradecimiento.

MUCHAS GRACIAS.

Agradezco todo el amor y apoyo que me han brindado mis
hermanos **Arturo Osorio Valderrama, Juan Osorio Valderrama**
y **Leticia Osorio Valderrama** a quienes les dedico esta tesis
profesional como agradecimiento

MUCHAS GRACIAS.

Dedico esta tesis profesional como agradecimiento a todo el apoyo
brindado desinteresadamente para la realización de la misma a mi
Madrina la Señora **María de la Luz Valderrama de Torres** y a mi tío el
señor **Abundio Valderrama Eslava**.

MUCHAS GRACIAS.

Agradezco a mi cuñada **Rita Rosas de Osorio** toda la
confianza y el apoyo brindado en mi desarrollo personal
y profesional.

MUCHAS GRACIAS

Agradezco a mi cuñado **Jesús Jiménez Becerril**
toda la confianza y el apoyo brindado en mi desarrollo
personal y profesional.

MUCHAS GRACIAS

Dedico esta tesis profesional a mis sobrinos
Ivan, Andrea y Brenda Osorio Rosas y Angel
de Jesús Jiménez Osorio por el cariño brindado.
MUCHAS GRACIAS

Agradezco profundamente a la Licenciada **Rosa María Valencia Granados** la dedicación brindada en el desarrollo de esta tesis profesional, pues como asesora me hizo ver mis errores y me ayudó a concluir la misma, para desarrollarme mejor profesionalmente.

MUCHAS GRACIAS

In Memoriam del Licenciado **Yulic Barrientos Solís**, el cual fue el asesor iniciador de esta tesis profesional la cual la dirigió con excelentes conocimientos y que sin duda la hubiera concluido con entera satisfacción

MUCHAS GRACIAS

Agradezco infinitamente a la **Máxima Casa de Estudios del País**, mi **Alma Mater**, la **Universidad Nacional Autónoma de México** que a través de su **Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón** me formaron como profesionista quitándome la ignorancia dándome sabiduría; y que sin duda alguna seguirá egresando a los mejores abogados de México.

MUCHAS GRACIAS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Capítulo I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO

1.1 Organización de las Naciones Unidas	1
1.2 Estados Unidos de Norte América	5
1.3 Inglaterra	9
1.4 Francia	12
1.5 Alemania	14
1.6 Japón	17
1.7 México	18

Capítulo II

CONCEPTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

2.1 Concepto de Prevención	22
2.2 Concepto de Delito	22
2.3 Concepción Moderna de Prevención del Delito	23
2.3.1 Prevención Social	25
2.3.2 Prevención Policial	27
2.3.3 Prevención General	29

2.3.4 Prevención Penal	29
2.3.5 Prevención Situacional	31
2.3.6 Prevención Especial o Terciaria	32

Capítulo III

SITUACIÓN ACTUAL DE LA DELINCUENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

3.1 Causas que originan la delincuencia en el Distrito Federal	34
3.2 Consecuencias que origina la delincuencia en el Distrito Federal	39
3.3 Zonas de mayor delincuencia en el Distrito Federal.	41
3.4 Índice de los delitos que más se cometen.	46
3.5 La víctima del delito	53
3.6 Reincidencia.	57
3.7 Delincuencia dentro de las instituciones de procuración de justicia	59
3.8 La delincuencia actualmente en el Distrito Federal.	61

Capítulo IV

MARCO JURÍDICO

4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	65
4.2 Código Penal vigente para en Distrito Federal	72
4.3 Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal	79
4.4 Acuerdo Mediante el Cual se crea la Comisión para la Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Acuerdo A/001/93	83

4.5 Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Prevención del Delito de la Procuraduría General de la República Acuerdo A/004/94_____	86
4.6 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal_____	89
4.7 Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal_____	91

Capítulo V

INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL

5.1 Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal_____	92
5.2 Dirección General de Prevención del Delito_____	95
5.3 Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal 1995-2000_____	103
5.4 Propuestas_____	105
CONCLUSIONES _____	118
BIBLIOGRAFÍA _____	122

INTRODUCCIÓN

El motivo por el cual presentamos el tema de tesis Intitulado “La Prevención del Delito en el Distrito Federal”, es por que en la ciudad de México imperan grandes *índices delictivos* y no existen programas eficaces que los prevengan, es por ello que, el objetivo principal de esta tesis se enfoca en proponer programas actuales para prevenir el delito o en su caso mejorar los ya establecidos.

El delito no sólo involucra a quien lo comete, lamentablemente también a quien es víctima, es un problema ocasionado por diversos factores sociales como la pobreza extrema, la crisis económica, el desempleo, la desintegración familiar, la violencia familiar, violencia contra menores incapaces, falta de valores, las adicciones, entre otros; la adopción de acciones para prevenir el delito permite disuadir al delincuente en sus conductas ilícitas, es por ello que la prevención del delito representa la oportunidad de cerrarle el paso a la delincuencia, adelantarnos a sus acciones aplicando medidas de seguridad que permitan evitarla.

En el *Capítulo I* de esta tesis abordaremos los aspectos históricos más relevantes en el acontecer mundial que tienen que ver con la prevención del delito, entre los cuales se encuentra los empleados en nuestro país. En el *Capítulo II* trataremos el concepto de prevención del delito, la concepción moderna y los diversos caracteres que se emplean para la prevención del delito. En el *Capítulo III* se abordara la situación actual de la delincuencia que se vive en la ciudad de México, desde las causas que la originan, las consecuencias que produce, las zonas

con altos índices delictivos, la situación de la víctima del delito, la situación del sujeto reincidente y la delincuencia dentro de nuestras instituciones de procuración de justicia, lo anterior con la finalidad de tener una visión amplia del problema de la delincuencia y poder buscar nuevas formas de trabajo para realizar programas efectivos para prevenirla.

En el Capítulo IV hablaremos del marco jurídico que rige la prevención del delito en nuestra ciudad, analizando y dando nuestra opinión en cuanto a cada uno de los artículos expuestos de las leyes que se manejan referentes al tema. En el Capítulo V analizaremos las instituciones encargadas de prevenir el delito en el Distrito Federal que principalmente se enfoca a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, además hacemos comentarios al Programa de Procuración de Justicia del Distrito Federal 1995-2000 con la finalidad de observar si en realidad nuestras autoridades cumplieron con su obligación de prevenir el delito.

Por último realizamos unas propuestas que a nuestro criterio podrían ser las eficaces para prevenir la delincuencia en el Distrito Federal desde los diversos caracteres de la prevención delictiva; así también realizamos conclusiones de todo lo investigado y de las propuestas de esta tesis, con la finalidad de combatir el delito antes de que se produzca.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO

1.1 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

El tema de la prevención del delito no es nuevo. la idea comenzó a desarrollarse antes de que Cesar Becharia sintetizara la experiencia de su época en su famoso libro "De los delitos y las Penas", pero cobró dimensiones internacionales desde que se celebró "El Primer Congreso Internacional de Prevención y Represión del Delito en Londres en el año 1872"¹, de este Congreso resultó la Comisión Internacional de Prisiones, dedicada a compilar datos estadísticos sobre los establecimientos penitenciarios y a convocar periódicamente a otras conferencias internacionales, la Comisión tuvo una larga vida, participo incluso en las tres Conferencias sobre el Debate Contra el Delito que organizó la Sociedad de las Naciones y no desapareció sino hasta que las hostilidades de la Segunda Guerra Mundial hicieron imposible su labor. Años después, en 1950, la Asamblea General de la recientemente creada Organización de las Naciones Unidas, reconoció el trabajo que la Comisión había realizado, y procedió a establecer la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria para continuar los trabajos de la Comisión.

¹LAVEAGA, Gerardo, "El Papel de la Sociedad Civil en la Prevención del Delito", Manual de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal , México 1995, Pagina 4.

Desde 1955, cada cinco años, se ha convocado a un Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se han realizado en el siguiente orden:

- A) El primero en Ginebra en el año de 1955 ².
- B) El segundo en Londres en el año de 1960 ³
- C) El tercero en Estocolmo en el año de 1965 ⁴.
- D) El cuarto en Kioto en el año de 1970 ⁵.
- E) El quinto en Ginebra en el año de 1975 ⁶
- F) El sexto en Caracas en el año 1980 ⁷.
- G) El séptimo en Milán en el año 1985 ⁸
- H) El octavo en la Habana en el año de 1990 ⁹.
- I) El noveno en el Cairo en el año de 1995 ¹⁰.
- J) El décimo en Australia en el año 2000 ¹¹.

El próximo congreso se celebrará en el año 2005.

² Informe del Primer Congreso de Prevención del Delito, ONU. Ginebra Suiza 1955.

³ Informe del Segundo Congreso de Prevención del Delito, ONU, Londres Inglaterra, 1960

⁴ Informe del Tercer Congreso de Prevención del Delito, ONU, Estocolmo Suecia, 1965.

⁵ Informe del Cuarto Congreso de Prevención del Delito, ONU, Kyoto Japón, 1970.

⁶ Informe del Quinto Congreso de Prevención del Delito, ONU, Ginebra Suiza, 1975.

⁷ Informe del Sexto Congreso de Prevención del Delito, ONU, Caracas Venezuela, 1980.

⁸ Informe del Séptimo Congreso de Prevención del Delito, ONU, Milán Italia. 1985.

⁹ Informe del Octavo Congreso de Prevención del Delito, ONU, La Habana Cuba, 1990.

¹⁰ Informe del Noveno Congreso de Prevención del Delito, ONU, El Cairo Egipto, 1995.

¹¹ Dato proporcionado por la Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General Justicia del Distrito Federal, México, Enero 2001.

En estos Congresos su función primordial es el intercambio de información y de experiencias, se establecen talleres para conocer que medidas han funcionado, que medidas no han funcionado y a que núcleos de población y bajo que características, esto ha servido para establecer líneas de acción sobre lo que se pretende respecto a la prevención del delito.

En cada uno de estos Congresos se han emitido documentos de carácter preventivo, cuya naturaleza está más relacionada con los buenos propósitos que con un auténtico compromiso de los países firmantes, en todo caso, reflejan el modo en el que se entiende en todo el mundo. Ejemplo de estos documentos son:

A) “Las Reglas Mínimas para el Tratamiento del Recluso, recomendadas por el Primer Congreso, incluyen la obligación de dar a los reclusos, alimentos de buena calidad y una hora diaria de ejercicio físico”¹².

B) Declaración sobre la Protección de todas las Personas Contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, aprobada en 1975, considera estas penas como violadoras de los derechos humanos e impide que se invoquen circunstancias excepcionales para aplicarlas.

C) Salvaguardias para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte, aprobadas en 1984, especifican que en los países

¹² LAVEAGA, Gerardo, Op. Cit. P.4.

en donde no se haya abolido la pena de muerte, "ésta sólo podrá imponerse como sanción para los delitos más graves y su alcance se limitará a los delitos internacionales que tengan consecuencias fatales o extremadamente graves"¹³.

D) "Plan de Acción de Milán, aprobado por el Séptimo Congreso, es un reconocimiento a la diversidad de los sistemas políticos, cuyos sistemas de procuración de justicia deben responder a sus características y necesidades particulares, reconoce también la importancia de la cooperación internacional en materia de prevención del delito"¹⁴

Fue en 1971, cuando la propia Organización de las Naciones Unidas le dio una mayor importancia al tema y crea la *Subdirección de Prevención del Delito*, que actualmente existe y tiene su sede en Viena, Austria, formada por 30 expertos de todos los países en el ámbito internacional, que intercambian y dan toda información e incluso la teoría que tiene que ver con la prevención del delito.

En 1990 las Naciones Unidas adoptaron la resolución sobre la Prevención de la Delincuencia Urbana, que fue desarrollada en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento de los Delincuentes, la resolución se basa en la Agenda para Ciudades Más Seguras, aplicando programas de prevención del delito desarrollados en *Montreal* en el año 1989 y en la

¹³ LAVEAGA, Gerardo, Op. Cit. P. 5.

¹⁴ ídem.P.5.

Conferencia Norteamericana y Europea sobre Seguridad Urbana y Prevención de la Delincuencia. "La resolución estipula que la prevención debe reunir a aquellas personas e instituciones encargadas de actividades tales como la planificación y desarrollo en el ámbito familiar, salud, empleo y capacitación, vivienda, servicios sociales, entidades de esparcimiento, escuelas, policía y sistema judicial"¹⁵.

1.2 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

A finales de los años sesenta, el Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norte América, estableció la Law Enforcement Assistance Administration (Administración de Asistencia a la Aplicación de la Ley), como una manera de transferir dinero proveniente de los impuestos federales a los Estados y a los Gobiernos locales para mejorar el control de la delincuencia; pero tal como su título lo implica, la mayor parte de sus recursos se consagraron a mejorar las condiciones de trabajo y los materiales utilizados por los agentes de la ley, ninguna de las recomendaciones vinculadas con la prevención del delito fue puesta en práctica.

Una pequeña parte del presupuesto de la Law Enforcement Assistance Administration (Administración de Asistencia a la Aplicación de la Ley) se asignó al Instituto de Nacional de Aplicación de la Ley y Justicia Penal, que buscaba programas que pudieran demostrar la efectividad general en la reducción de la

¹⁵ HERNANDEZ ORTIZ, Miguel, "La Trascendencia Jurídica de la Prevención del Delito", Universidad del Vallé de México, México 1998, Pagina 3,

delincuencia, el mejoramiento de la justicia penal y de métodos que demostraran ser efectivos en términos de costo. Aún aquí la mayor parte de sus recursos fueron utilizados para mejorar la justicia penal, en vez de reducir la delincuencia.

Este Instituto tuvo una contribución importante en términos de prevención de la delincuencia, entre las recompensas ejemplares otorgadas para proyectos efectivos en términos de costo, se encuentra un programa que efectivamente prevenía la delincuencia de hecho, lo hizo en un 50% de las áreas consideradas de mayor índice de delincuencia. el *Seattle Community Crime Prevention Program* (Programa de Prevención de la Delincuencia de la Comunidad de Seattle), fue establecido en los inicios de los años setenta, desarrollado un programa que atacara las causas, fue implementado con éxito. lo cual no es el caso de la mayoría de esfuerzos de prevención de la delincuencia, este consistía en que "los habitantes se preocupan por que sus viviendas tuvieran la apariencia de estar ocupadas, además vigilaban las viviendas de los otros vecinos cuando estaban vacías"¹⁶. Se demostró que este programa tenía un impacto certero en las tasas de asalto con allanamiento de morada, que se redujeron en el 50% en el lapso de un año, las reducciones se mantuvieron tres años en las áreas con tasas elevadas de robo con allanamiento, en donde se puso en práctica el programa. No hubo efecto de desplazamiento, de manera que el programa ilustra la capacidad de los métodos de reducción de la oportunidad, para reducir el número de delitos cometidos por delincuentes ocasionales, este programa inspira la idea de *Neighborhood Watch* (Vigilancia Vecinal), que las instituciones policiales han difundido en todo el mundo

¹⁶ HERNANDEZ ORTIZ ,Miguel, Op Cit.P 8.

de habla inglesa; el éxito de la vigilancia vecinal se basa en el número de ciudadanos que participan en la prevención de la delincuencia.

Desafortunadamente, la vigilancia vecinal no redujo los robos a las casas en el 50% de manera continua, pues no fue implementado de la misma manera que en el caso de la prevención de la delincuencia de la comunidad de Seattle. Los agentes de la policía que lo promovieron podrían haber logrado este resultado si se hubiesen asegurado que el programa se dirigiera a aquellas áreas que estaban más necesitadas y que fueran más receptivas, que los vecinos inmediatos se conocieran entre sí y que los residentes pusieran en práctica la apariencia de la casa ocupada que disuadía a los delincuentes ocasionales.

En los sesenta, Estados Unidos de América intervino en algunos programas experimentales de prevención primaria que fueron evaluados, no se trataba de programas generales o de empleo como los implementados por Francia en esa misma época, ejemplo de ello tiene el programa preescolar *Pre-Schools Perry* que fue iniciado como parte de un cierto número de proyectos iniciales experimentales, en este caso particular se ofreció un programa de guardería especial a niños en situación de riesgo delictivo por causa de la situación de sus padres. El programa fue evaluado comparando los resultados del grupo a largo plazo en un programa con un grupo comparable de niños que no estaban en el, esta evaluación demostró una reducción del 20% en los arrestos y muchas reducciones similares en el analfabetismo, la finalización de la escuela y el uso de la asistencia social.

Otro ejemplo es el programa "Job-Corps que suministra capacitación laboral a jóvenes de condición económica y social baja con relación a una estructura y un apoyo de tipo familiar, los resultados demuestran una reducción en el 20% en aquellas personas que participaron en el programa, con relación a un grupo de control que no lo hizo" ¹⁷.

El National Crime Prevention Council (Consejo Nacional de Prevención de la Delincuencia), fue establecido en 1980 para permitir que las personas prevengan la delincuencia y construyan comunidades más seguras y cuidadosas, comenzó con 19 organizaciones en la Campaña Nacional para la Prevención de la Delincuencia por los Ciudadanos, conocida por la sociedad civil como la campaña de educación pública McGruff, a causa del perro utilizado como símbolo en la campaña McGruff, suministro documentos y cintas de vídeo sobre todas las maneras en las cuales un niño, un adulto o un anciano podía protegerse a sí mismo de la delincuencia, no obstante en esta etapa no existe información que clarifique en qué medida estas actividades redujeron la delincuencia.

El National Crime Prevention Council (Consejo Nacional de Prevención de la Delincuencia), ha evolucionado hacia una aproximación más cuidadosa de la prevención de la delincuencia centrándose en problemas de adolescentes y uso de drogas, así como problemas específicos de la delincuencia urbana. Igualmente, se ha desarrollado hasta incluir 128 organizaciones de todos los niveles de gobierno,

¹⁷ HERNANDEZ ORTIZ, Miguel. Op.Cit. P.10.

el sector voluntario y de negocios, representando a millones de ciudadanos. Ha promovido la Call For Action (llamada de Acción), que muestra los principios y la demostración de cómo la prevención de la delincuencia puede suministrar una mejor calidad de vida en los Estados Unidos de América.

1.3 INGLATERRA.

La prevención de la delincuencia ha sido parte de una Política Criminal desde mediados de la década de los setenta en Inglaterra, pero tuvo su madurez en la década de los ochenta con la creación de la Unidad de la Prevención de la Delincuencia, este país se colocó muy por delante de los demás países en lo que respecta a las actividades de prevención del delito.

El liderazgo en la prevención de la delincuencia es responsabilidad de un Ministro en el Ministerio de Gobierno, con apoyo de la Unidad de Prevención de la Delincuencia. Esta Unidad ha publicado diversos informes sobre experimentos sociales, como la reducción del robo de automóviles y los robos con allanamiento de morada. "Sus logros incluyen la asesoría al sistema del metro de Londres para un gasto de 30 millones de dólares en la reducción de la delincuencia, así como al Departamento de Energía sobre los cambios en los parquímetros y otros instrumentos análogos que atraen a los delincuentes"¹⁸.

¹⁸ HERNANDEZ ORTIZ, Miguel. Op. Cit. P.16.

En los últimos años el trabajo de la Unidad de la Prevención de la Delincuencia se ha desplazado más allá de la prevención de la delincuencia, "hacia la preocupación por procesos sociales tales como la educación, la capacitación laboral, la formación de actividades que dirigen al individuo a no cometer conductas delictivas o antisociales"¹⁹

La Unidad de Prevención de la Delincuencia ha intensificado la publicidad y la investigación en estos últimos años, la publicidad incluye diferentes actividades tales como la Crime Prevention Newsletter (Boletín de Prevención de la Delincuencia), el nuevo Crime Prevention Week (Semana de Prevención de la Delincuencia), la distribución del manual de prevención de la delincuencia titulado *Practical Ways To Crack Crime (Maneras Prácticas de Frenar el Crimen)*, este manual es un documento muy bien preparado y presentado que detalla todo lo que puede hacer un individuo para prevenir la delincuencia. "Tiene una sección dedicada a la familia, al hogar, a las propiedades, a la comunidad y a los negocios, tiene incluso una sección sugiriendo lo que pueden hacer los hombres para reducir los sentimientos de temor experimentados por las mujeres en la calle"²⁰. Hay un Centro Especial de Prevención de la Delincuencia, que es responsable fundamental de la capacitación de los agentes de la policía en la prevención de la delincuencia, han impartido igualmente algunos cursos dirigidos a profesionales de seguros.

¹⁹ HERNANDEZ ORTIZ, Miguel. Op.Cit.P.16.

²⁰ Idem.P.18.

En 1988 se creó Crime Concern como una entidad privada para estimular la actividad de prevención de la delincuencia, esta entidad trabaja en relación con la policía, con el sector comercial, con el gobierno local, con el servicio de libertad vigilada y con organizaciones voluntarias. Su trabajo se fundamenta en la vigilancia vecinal, en paneles de prevención de la delincuencia, en programas de reducción a la delincuencia, en iniciativas de la juventud, así como el análisis del problema de los negocios con relación con la delincuencia.

“Crime Concern trabaja con muchas otras organizaciones en Inglaterra que participan en la prevención de la delincuencia, en 1991 sus principales esfuerzos se centraron en la lucha contra los problemas de la juventud, la cual participa de manera proporcionada tanto en la actividad delictiva como víctima”²¹

En 1998, la Unidad de la Prevención de la Delincuencia inició el programa The Safer Cities (las Ciudades Más Seguras), para reducir la delincuencia, disminuir el temor a la delincuencia y crear ciudades donde pueda florecer la actividad económica y la vida comunitaria, el programa suministro financiamiento y asistencia técnica a zonas en hasta 20 ciudades con tasas elevadas de delincuencia y problemas socioeconómicos que reciben apoyo urbano estatal como obras y servicios públicos, cada proyecto para ciudad más segura se basa en la asociación del ámbito local de las autoridades urbanas, como la policía, el sistema de libertad vigilada, el sector comercial, el sector industrial y los equipos de acción de la

²¹ HERNANDEZ ORTIZ, Miguel. Op.Cit.P.20.

ciudad, los resultados fueron positivos pues logro la disminución del índice delictivo en las ciudades donde se implanto el programa

1.4 FRANCIA.

“A partir de los años sesenta, Francia ha participado de manera considerable en la prevención de la delincuencia con los trabajos destacados en la calle y programas callejeros financiados y organizados por el Ministerio de Asuntos Sociales, no obstante, estos esfuerzos no parecen haber tenido éxito en la reducción de la delincuencia”²². El enfoque actual fue estimulado por la Comisión de Alcaldes, presidida por Gilbert Bonnmaison en 1982, su informe *Confrontación de la Delincuencia: Prevención, Represión, y Apoyo Mutuo*, subraya la función de los Alcaldes, en la resolución de problemas vinculados con la familia, la pobreza, las condiciones de vivienda, la integración social y laboral de los jóvenes e inmigrantes; en 1983 el Primer Ministro estableció un Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia (*Conseil National Prevention Delinquance*) con un pequeño presupuesto para aspectos tales como “las campañas nacionales de la publicidad y proyectos de campamentos de verano, pero igualmente fondos flexibles a los Consejos Locales de Prevención de la Delincuencia, de manera que se desarrolló la cooperación entre los diferentes Ministerios e Instituciones para garantizar que se modifiquen algunas de las situaciones sociales que generan la delincuencia”²³.

²² HERNANDEZ ORTIZ, Miguel. Op.Cit.P.20.

²³ Ídem.P.21.

“En Francia se han implementado 700 Consejos Locales de Prevención de la Delincuencia para confrontar los altos índices delictivos en sus ciudades, estos consejos reúnen a representantes electos, a las oficinas regionales de los Ministerios tales como vivienda, educación, empleo y justicia, así como los representantes de organizaciones privadas con aspectos tales como la juventud, drogas y reformas a prisiones, es así que con la asistencia de un secretario ejecutivo, discuten de manera colegiada la naturaleza del problema de la delincuencia, para obtener un consenso en este problema”²⁴.

Los resultados estadísticos de los Consejos Locales de la Prevención de la Delincuencia dan como resultados que la tasa nacional de la delincuencia Per Capita, no continuo aumentando, más aún, las comparaciones entre las áreas que tienen un Consejo de Local de Prevención de la Delincuencia y aquellas que no lo tienen, demostraron para una gama de delitos comunes, reducciones mayores en aproximadamente el 10% en lugares donde existía un Consejo Local de Prevención de la Delincuencia, aun cuando estas áreas tendieran a tener tasas más elevadas de delincuencia.

Lo anterior constituye un éxito en la Política Criminal de este país, debido a proyectos efectivos como el programa de Campamentos de Verano, en los cuales se obtienen resultados positivos, pues se les brinda gran apoyo niños y adolescentes que se encuentran en riesgo de cometer un delito, para que lean mejor

²⁴ HERNANDEZ ORTIZ, Miguel. Op .Cit.P.20.

y desarrollen mayores capacidades para obtener un empleo, aumentando su autoestima y así se reduzca la delincuencia.

1.5 ALEMANIA.

La historia del Derecho Penal alemán demuestra como la función de las penas judiciales llaga más y más a un mismo plan, especialmente en el curso de los últimos decenios. Es por eso que se ha constatado que el medio de asegurar una producción eficaz a la colectividad contra de los delincuentes, es introducir en la justicia criminal de una o de otra manera, la estricta aplicación de las leyes penales que se hayan en vigor.

“La sociedad no tiene solamente un justo interés, sino que ella misma lleva en sí la obligación de no limitar sus intervenciones anticriminales, debe de procurar en la medida de sus posibilidades superar aquello que es obstáculo para el orden; para resocializar a los delincuentes y en pocas palabras, para proteger a la sociedad contra nuevos ataques criminales”²⁵

Uno de los medios para la prevención del delito en Alemania es la examinación de sus instituciones legales penales, en sus leyes guardada un cierto tipo de prevención a la reincidencia delictiva, pues para este país esta medida a funcionado bien.

²⁵ HERTEL, Kíaus, “Legislación Penal Alemana en Vigor”, Boletín de información Judicial, México 1980, Pagina 407.

El Derecho alemán se caracteriza principalmente por la clara disminución de la delincuencia que establece en las medidas de seguridad y las penas; “se aplican medidas curativas como el internamiento en un centro de desintoxicación alcohólica, el Código Penal Alemán ofrece al Juez, la posibilidad de aprovechar los centros de cura y de desintoxicación donde debe mandarse a los bebedores o toxicómanos que han cometido un crimen, este internamiento esta siempre subordinado a la perpetración de un delito y se decreta sin el animo de perjudicar a la acción represiva del Derecho”²⁶; esta medida tiene por objeto habitar al delincuente a una vida legal y ordenada. no únicamente en sus actos criminales, sino en su hábito a los tóxicos cuyos efectos son incitarlos a la delincuencia. de ésta manera si se empieza por lograr obtener una desintoxicación completa de los afectados en el curso del internamiento, podemos esperar confiadamente que ellos no reincidan más y que no constituyan en lo futuro un peligro para la sociedad.

Otra medida que esencialmente tiende a encontrar la reforma del delincuente antisocial, consiste en el internamiento en un centro de trabajo que prevé el párrafo 42 del Código Penal Alemán, en todo caso el internamiento no puede ser ordenado sino como consecuencia de una condena y debe encontrarse justificado por la necesidad de encausar al delincuente hacia una vida legal y ordenada a fin de excitarlo a adquirir él habito del trabajo.

²⁶ HERTELK Klaus, Op.Cit.P.401.

Las medidas adoptadas tienden esencialmente a obtener la redención de los delincuentes con la idea de que estos retornen sanos y útiles a la colectividad, ellas se dirigen a eliminar a los factores más o menos morbosos de la delincuencia; a proteger al delincuente en sí mismo y a preservar a la sociedad de todo daño que le ocasione la criminalidad.

“El Derecho Penal alemán comprende medidas que tienden ante todo y sobre todo a garantizar la seguridad de la sociedad, a protegerla de la actividad criminal y estas medidas no se decretan sino con una finalidad causal a la resocialización de los delincuentes”²⁷.

El régimen penal de los menores de edad comprende sobre todo disposiciones que tienden al retorno del joven delincuente a una vida social más adaptada, lo anterior se establece en la Ley de Infracciones Juveniles del 4 de agosto de 1953 en los párrafos 9 y 12, que dan lugar a intervenciones educativas por las cuales la Ley prevé la imposición de ciertas orientaciones basadas en un régimen de vigilancia y de procesos, estas orientaciones tienden a imponer al menor una línea de conducta que asegura su educación, y ellas interesa por ejemplo a la residencia y al trabajo del interesado. El Juez está absolutamente libre para escoger las orientaciones que estime convenientes imponiendo todas las medidas que le parezcan apropiadas y eficaces para cada caso determinado.

²⁷ HERTELK Klaus, Op.Cit.P.401.

La medida más severa que puede ser aplicada a un menor es “la Jugendstrafe” la cual consiste en una reclusión en que la duración varía de seis meses a cinco años. esta reclusión se cumple en establecimientos para jóvenes delincuentes y se aplica cuando las medidas educativas o disciplinarias han sido ineficaces y no han permitido asegurar la readaptación social del joven delincuente, dichas medidas pueden imponerse cuando el delito cometido haya sido tan grave que no se pueda válidamente renunciar a una pena. De esta manera Alemania maneja la Prevención del Delito integrada en su Ley Penal la cual ha funcionado eficazmente.

1.6 JAPÓN.

“Japón tiene el índice de delincuencia más bajo en comparación con los demás países, no posee estructuras específicas de prevención de la delincuencia aún cuando su policía nacional tiene varios grupos de investigación basados en la prevención del delito y que existen muchos ciudadanos que participan en ella”²⁸

Es el único país en tener tasas de delincuencia que han disminuido de manera estable en relación a los demás países, no obstante es igualmente el único en tener tasas de desempleo bajas, poca población en situación de pobreza y una tradición de resolver los problemas sociales eficazmente al interior de la gran cantidad de elementos que forman la sociedad japonesa.

²⁸ HERNANDEZ ORTIZ. Miguel. Op.Cit.P.27.

Japón tiene una tradición de vigilancia vecinal efectuada por los propios vecinos, existen asociaciones de prevención de la delincuencia para ciudadanos, en asociación con muchas estaciones de policía en las cuales participan aproximadamente 700,000 ciudadanos, estas asociaciones promueven la atención prestada a la prevención de las oportunidades para cometer delitos. Los Agentes de Orientación Juvenil trabajan con la policía para identificar las situaciones que podrían crear delincuentes juveniles y hacer algo al respecto, existen 55,000 ciudadanos que tienen esta responsabilidad, los gobiernos locales tienen igualmente sus propios Agentes de Orientación Juvenil.

Sus procesos para tratar los conflictos sociales se parecen a los de las sociedades tradicionales, el objetivo es el de manejarlos pacíficamente al interior de la familia, la escuela y el lugar de trabajo, esto puede ser ambiguo, pero funciona en lo que respecta al mantenimiento de las relaciones humanas. en parte es fomentado por un sistema educativo que estimula a la gente a formar parte de una organización.

1.7 MÉXICO.

Si bien es cierto que en México se utilizo hace tiempo el termino "Prevención", el concepto apenas implica el enfoque interdisciplinario y la participación de la sociedad civil en su conjunto, estos elementos se incorporaron recientemente. El primer paso para incorporar a la sociedad civil en los programas de prevención lo dio el Licenciado Diego Valadés, Procurador General de Justicia

del Distrito Federal "al crear en el año de 1993 la Comisión para la Prevención del Delito, por el acuerdo numero A/001/93 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1993"²⁹, el Acuerdo de creación prevé que la Comisión se integre por funcionarios de la Procuraduría y por diez vocales que representen a distintos grupos de los sectores público, privado y social.

En 1984 se creó la Coordinación de Participación Social de la Procuraduría General de la República la cual ya realizaba programas referentes a la prevención del delito; en 1994, el Licenciado Humberto Benites, Procurador General de la República de aquel año, crea la Comisión para la Prevención del Delito de la institución, considerando en el respectivo Acuerdo de creación que es una prioridad modernizar la procuración e impartición de justicia, propiciando una mayor participación social y reforzando decididamente los sistemas para la prevención del delito junto con la acción de los distintos niveles de gobierno.

El cargo de los miembros de la Comisión era honorario y su función era opinar, proponer e implementar las políticas de prevención del delito de la Procuraduría, todo esto se realizó por el "Acuerdo A/004/94, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1994"³⁰, en ese mismo año se transformó en Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

²⁹ Diario Oficial de la Federación, 3 de Abril de 1993.

³⁰ Diario Oficial de la Federación, 27 de Junio de 1994.

“Cada una de estas Comisiones ha desarrollado programas que si tuviéramos que clasificar, incluiríamos dentro de la prevención victimal, pues tuvieron un doble propósito: Promover la doble cultura jurídica de la población y la participación ciudadana, tanto para elevar los índices de denuncia como para incorporar algunos representantes del sector privado en el diseño y financiamiento del material preventivo, que fueron desde carteles y folletos explicativos, hasta la producción de mensajes radiofónicos y televisivos”³¹.

Los mensajes se dirigieron tanto a las posibles víctimas de un delito de todas las edades y sexos, como a los posibles delincuentes, a las primeras para recomendarles adoptar ciertas medidas de precaución y prevención, tomando en cuenta que una parte considerable de las víctimas propician el delito y a los segundos para advertirles de las sanciones a las que pueden hacerse acreedores en caso de infringir la norma jurídica, las cuales las establece la ley penal.

Quienes seguían concibiendo a la prevención del delito como actividad exclusiva del Estado levantaron la voz contra estos mensajes, criticando el hecho que el Estado estuviera declinando su responsabilidad de preservar la seguridad pública, ninguna de estas críticas tuvo efecto significativo, “pues cuando a través del examen de las averiguaciones previas se demostró que un porcentaje importante de los delitos podía haberse evitado y que, por otra parte, muchos de los delincuentes no conocían los riesgos a que se exponían”³²; el trabajo de estas comisiones cobro

³¹ LAVEAGA, Gerardo, Op. Cit. P.10.

³² Ídem.10

mayor sentido, lo mismo podría aducirse con relación a las denuncias que permiten a las autoridades conocer donde, como y cuando opera la delincuencia para que, así puedan proyectar acciones preventivas más eficaces.

La ideología principal de estas comisiones era la siguiente: "Lo que se pretende resaltar en este análisis es la institucionalización de la participación ciudadana en la política criminal del Estado Mexicano, donde el término Coadyuvancia esta cediendo su lugar al término Corresponsabilidad, no se trata de que el gobierno renuncie a sus funciones, sino que las cumpla con mayor eficacia, por lo cual es indispensable delimitarlas. Sin la colaboración de la sociedad, es poco lo que podrá conseguir"³³.

Al inicio de 1996 se terminan los trabajos de la Comisión para la Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y se crea la Dirección General Prevención del Delito de la misma Procuraduría, la cual prácticamente tuvo las mismas funciones que la Comisión para la Prevención del Delito: en el mes de febrero de 1999 se desintegró por orden del entonces Procurador General de Justicia del Distrito Federal Doctor Samuel del Villar, en la actualidad la Unidad Administrativa que lleva a cabo los programas de prevención del delito es la Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Procuraduría capitalina.

³³ MONRROY ZORRIVAS. José, "la Prevención del Delito y la Participación Ciudadana", Publicación de la Procuraduría General de la República, México 1998, Pagina 86.

CAPÍTULO II

CONCEPTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

2.1 CONCEPTO DE PREVENCIÓN.

Para Francisco Pavón Vasconcelos la prevención es "La acción y efecto de prevenir; lo que tiende a prevenir la realización de un acontecimiento o de evitarlo"¹. para Luis Rodríguez Manzanera la Prevención es "conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin"²; lo anterior se entiende como el conocimiento anticipado de una conducta, teniendo o preparando determinados medios para evitarla o que se produzca.

2.2 CONCEPTO DE DELITO.

"La palabra delito deriva del verbo latino Deliquere que significa abandonar, apartarse del buen camino, apartarse del sendero señalado por la ley"³. Los tratadistas del derecho han tratado en vano producir una definición de delito con

¹ PAVON VASCONCELOS, Francisco, "Diccionario de Derecho Penal", Editorial Porrúa, México 1998, Pagina 125.

² RODRIGUEZ MANZANERA, Luis, "Criminología de Menores", Editorial Porrúa , México 1997. Pagina 459.

³ CASTELLANOS TENA, Fernando "Lineamientos Elementales de Derecho Penal", Editorial Porrúa, México 1998, Pagina 125.

validez universal, pues como el delito esta íntimamente ligado a la manera de ser de cada comunidad y a las necesidades de cada época, es realmente difícil lograr tal definición con carácter universal.

El Diccionario Jurídico Mexicano define al delito como “La acción u omisión ilícita y culpable expresamente descrita por la ley bajo la amenaza de una pena o de una sanción criminal”⁴. El delito denota ciertos caracteres, que para efectos de análisis se estudian por separado. estos caracteres son la tipicidad, anjuricidad y la culpabilidad.

El Código Penal para el Distrito Federal establece en su artículo 7 párrafo primero el concepto de delito: “Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales...”, este concepto consagra el principio de legalidad “Nullum Crimen, Nullum Poena Sine Lege”(Nulo es el crimen, nula es la pena sin ley), eminentemente es un concepto formalista, pues caracteriza al delito por su sanción penal, pues sin una ley que sancione una determinada conducta es imposible hablar de delito.

2.3 CONCEPCIÓN MODERNA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Una vez explicados los conceptos de “Prevención” y de “Delito”, daremos un concepto de lo que se entiende por “Prevención del Delito”; el tratadista Francisco Pavón Vasconcelos nos explica que en el lenguaje jurídico penal se habla de la

⁴ Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México 1998, Pagina 864.

“prevención del delito y se alude especialmente a los medios que tienden a que el sujeto no viole o infrinja la ley penal por primera vez o reincida en ella”⁵, Luis Rodríguez Manzanera nos explica que prevenir el delito es “conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal disponiendo de los medios necesarios para evitarla”⁶, en este sentido entendemos que la prevención del delito es la forma de combatir el delito anticipadamente, disponiendo de los medios adecuados para evitarlo.

La concepción clásica de la prevención del delito es aquella donde el Estado es el responsable de garantizarla, es decir que este tiene la obligación de establecer las medidas necesarias para evitar las conductas criminales. La concepción moderna se desarrolló en planes de trabajo de coadyuvancia entre el Estado y la Sociedad Civil, por lo que se ha comenzado a verse la necesidad de globalizar el problema delictivo y de enfrentarlo desde perspectivas diferentes. “Si antes la prevención del delito sólo significaba aumentar las penas, profesionalizar a los cuerpos policíacos, y construir más cárceles, ahora el concepto se ha ampliado y existe consenso en interpretarlo a través de la clasificación, que desde luego varía de escuela criminológica a otra, lo que no cambia es el propósito de estudiar el tema desde diversos puntos de vista y el interés por combatir y terminar con la delincuencia”⁷.

⁵ PAVON VASCONCELOS, Francisco, Op. Cit. P.814.

⁶ RODRIGUEZ MANZANERA, Luis, “Criminología de Menores”, Editorial Porrúa, México 1997, Página 459.

⁷ LAVEAGA, Gerardo, Op. Cit. P.6

“Esta moderna concepción empezó a dar frutos en 1974, cuando el parlamento sueco estableció el primer Consejo para la Prevención del Delito, el Consejo estaba formado por representantes de diversos ámbitos para enfrentar el delito desde varios puntos de vista como el económico, político, y social, posteriormente esta concepción moderna la tomo Estados Unidos de América cuando en 1980 estableció el Consejo para la Prevención de la Delincuencia, y poco después Gran Bretaña inauguró su Unidad de Prevención de la Delincuencia”⁸.

2.3.1 PREVENCIÓN SOCIAL.

“Al considerar que el delito se da con más frecuencia en las comunidades donde existen mayores núcleos de desempleo, de insalubridad, y de analfabetismo, se considera que la prevención del delito debe comenzar con el desarrollo social de estas comunidades”⁹. Este tipo de prevención se ubica en el mundo de las políticas de desarrollo social que debe aplicar el Estado a favor de la comunidad, para evitar obviamente todas las conductas delictivas. “Es posible que esta prevención, funcione con o sin el derecho penal, lo anterior trata de no intimidar o atemorizar al individuo, con la aplicación de las normas penales, sino por el contrario el de anular las condiciones sociales que propicien a los individuos a la comisión de conductas antisociales y delictivas”¹⁰.

⁸ LAVEAGA. Gerardo, Op. Cit. P.6.

⁹ Ídem. P. 204

¹⁰ PARDOMO CUETO. Gerardo. “El Ministerio Público en el Distrito Federal”, Editorial Porrúa, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. México 1998, Pagina 140.

En Inglaterra la prevención del delito de carácter social a funcionado positivamente, pues con la implantación del programa "The Safer Cities"(Ciudades Mas Seguras) se ha logrado disminuir la delincuencia, pues el gobierno Federal y local brindan gran apoyo a los planes de prevención del delito como el antes mencionado, sobre todo en lo referente al desarrollo urbano en las comunidades con gran índice delictivo, así se logra que crezcan las fuentes de trabajo, actividades recreativas, nivel educativo escolar y sobre todo disminuye la delincuencia, pues la sociedad empieza a dedicarse a las actividades positivas para su beneficio, además, con las obras publicas es mas difícil que un delincuente realice una conducta ilícita, ponemos como ejemplo al servicio de alumbrado publico en avenidas, pues con este servicio se logra disuadir al delincuente que piensa cometer un robo a transeúnte .

En México, a nuestro criterio, la prevención del delito de carácter social hasta cierto punto a funcionado bien, pues en realidad si se ha dotado de servicios y obras públicas a las comunidades en donde no los hay, además se a logrado disminuir muchos problemas sociales como el desempleo, el analfabetismo, la ignorancia, los prejuicios así como las conductas antisociales y sobre todo las delictivas pero por desgracia este desarrollo urbano no se a logrado en toda la ciudad, pues siguen existiendo grandes comunidades que carecen de servicios y obras publicas, y por consiguiente tienen un gran índice delictivo; pero también es cierto que existen comunidades que cuentan con todos los servicios y obras publicas y tienen un gran índice delictivo, por desgracia este tipo de prevención no siempre tiene resultados positivos, a nuestro criterio la prevención del delito de carácter social es buena, pues

en la medida en que haya fuentes de trabajo, escuelas y centros de recreación, los índices delictivos disminuirán, además propicia el desarrollo urbano de la ciudad, pero en la realidad para implementar este tipo de prevención el Gobierno del Distrito Federal necesita invertir grandes recursos económicos, pero es una inversión que vale la pena; algunos criminólogos la llaman a esta medida prevención primaria.

2.3.2 PREVENCIÓN POLICIAL.

“Algunos criminólogos se empeñan en que la profesionalización de los cuerpos policíacos debe constituir la prevención del delito de carácter policial”¹¹. Otros criminólogos opinan que esta prevención del delito de carácter policial se refiere “a las medidas de seguridad que se adoptan ante los actos fortuitos o intencionados en contra del orden público y la paz ciudadana en general, o frente a posibles atentados contra los bienes públicos o de propiedad privada”¹².

Este tipo de prevención se enfoca a las actividades que tienen encomendadas los elementos de seguridad pública, los cuales deben de mantener el orden público, además de tener una buena profesionalización para hacer frente a las conductas criminales que se presenten para atentar contra el orden público, lo anterior quiere

¹¹ LAVEAGA, Gerardo, “La Participación Social en la Prevención del Delito”, Publicación de la Sociedad Mexicana de Criminología, México 1995, Pagina 205.

¹² CARBANELLAS, Guillermo, “Diccionario de Derecho Usual”, Tomo VI, Editorial Hellenística, Buenos Aires Argentina 1990, Pagina 334.

decir que entre mejor estén preparados los elementos de seguridad pública se va a poder prevenir la delincuencia

La prevención del delito de carácter policial en Japón a funcionado positivamente, sus elementos de seguridad pública están capacitados excelentemente para combatir la delincuencia, su Policía Nacional cuenta con varios grupos de investigación basados en la prevención del delito, este país cuenta con los índices delictivos más bajos en comparación con otros.

La Ciudad de Chicago, Estados Unidos de Norte América, se caracteriza por sus altos índices delictivos con que cuenta, la implantación de medidas preventivas como la prevención del delito de carácter policial a funcionado positivamente, pues sus elementos de seguridad pública se encuentran bien capacitados para combatir la delincuencia, los programas de Policías Comunitarios han reflejado resultados positivos en la disminución de los índices delictivos, disuadiendo a los delincuentes en la comisión de las conductas ilícitas.

En la Ciudad México por desgracia la prevención del delito de carácter policial no a funcionado positivamente, pues los elementos de seguridad pública se encuentran mal capacitados, no cuentan con el equipo necesario para cumplir su función, cuentan con salarios bajos, y por consiguiente se prestan a las conductas antisociales e ilícitas.

2.3.3 PREVENCIÓN GENERAL.

Es la que se da antes de que se produzcan las conductas delictivas, esta consiste "en la expedición de normas jurídicas administrativas como lo es la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal, la cual al ser violada, se aplica al infractor una sanción impuesta por un Juez Cívico, en ejercicio de su jurisdicción administrativa, que consiste en una multa o arresto"¹³, estas normas administrativas tendrán como finalidad prevenir el delito en el sentido de que se eviten las faltas al orden público, que al ser violadas pueden ocasionar un delito.

En la Ciudad de México la prevención del delito de carácter general no a funcionado positivamente, pues resulta que las sanciones pecuniarias por faltas administrativa son muy altas, es entonces que la sociedad prefiere sobornar a la autoridad competente, pues le resulta mas económico que pagar la multa.

2.3.4 PREVENCIÓN PENAL.

"Esta es una función que le compete exclusivamente al Estado a través de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, mediante la creación de normas jurídicas penales. Este modelo de prevención es propio de las leyes penales y siempre esta vinculada al derecho punitivo, y solo es posible que se aplique con la existencia del derecho penal"¹⁴. Este tipo de prevención funciona al hacerle saber al sujeto que

¹³ Sistema Nacional de Seguridad Pública. "Programa de Prevención del Delito", México 1997, Pagina 9.

¹⁴ PARDOMO CUETO, Gerardo, Op. Cit. P.139.

piensa realizar una conducta delictiva las penas que establece la ley penal, las cuales se la aplicaran en caso que la realice.

En Alemania la prevención del delito de carácter penal a funcionado positivamente, pues la disminución de la delincuencia se debe a la estricta aplicación de las penas que establece su ley penal y a las medidas curativas para el interno para que se readapte socialmente

En la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, la prevención del delito de carácter policial y penal a funcionado bien, con la implantación del programa policiaco denominado Tolerancia Cero a dado como resultado que los índices delictivos bajen, pues consiste en aplicar sin excepción alguna las sanciones penales a todo individuo que cometa un delito por menor que sea.

En la Ciudad de México la prevención del delito de carácter penal a funcionado hasta cierto punto de vista bien, pues efectivamente se aplica la ley penal a los sujetos que cometen una conducta ilícita, además que se logra disuadir al sujeto que pretende realizar un delito al hacerle saber las penas de las que se hará merecedor en caso que lo realice, pero por desgracia los índices delictivos no han descendido positivamente, cada día que pasa la delincuencia crece más, y lo que es peor las instituciones que tienen la obligación de aplicar las leyes penales no lo hacen como debe ser, pues existe gran corrupción por parte del personal que labora en ellas.

2.3.5 PREVENCIÓN SITUACIONAL.

“Este modelo de prevención va dirigido a la víctima en potencia, su objetivo es el de modificar las circunstancias que la motiva a la comisión de un delito, además implica la identificación de problemas sociales determinados como la drogadicción, alcoholismo, violencia familiar, entre otros, dándoles apoyo asistencial, con la finalidad de evitar que cometan alguna conducta delictiva. Lo anterior se realiza bajo el supuesto de corresponsabilidad del Gobierno, como de la participación de la sociedad civil”¹⁵.

Este tipo de prevención del delito nos da entender que se les debe dar apoyo social a las personas que estén en riesgo de cometer un delito, como lo son drogadictos, alcohólicos, prostitutas, homosexuales entre otros, a través de centros de apoyo social con la finalidad de que estos sujetos se regeneren dejando las conductas antisociales para que así tengan un modo honesto de vivir y no lleguen a cometer conductas ilícitas.

En Cali Colombia, el Gobierno local a implantado un programa preventivo del delito de carácter situacional, con la participación de las autoridades como de la sociedad civil, es dirigido especialmente a jóvenes y personas que estén en riesgo de cometer un delito, el programa contempla una campaña de educación en contra de la violencia, la promoción pacífica de la resolución problemas y una campaña contra la venta indiscriminada de alcohol y de drogas.

¹⁵ PARDOMO CUETO, GERARDO, OP. Cit. P.140.

En la ciudad de México, el gobierno local no ha aplicado este tipo de prevención del delito de carácter situacional, debería hacerlo, pues resulta positivo por que se logra disuadir las conductas antisociales de las personas que están en riesgo de cometer un delito; En cambio existen Asociaciones Civiles que ponen en marcha este tipo de prevención del delito, como lo es Alcohólicos Anónimos A.C que brinda apoyo a personas con problemas de alcoholismo y drogadicción, Neuróticos Anónimos A.C brinda apoyo a personas con problemas de nerviosismo y ansiedad, Centros de Integración Juvenil A C brinda apoyo a jóvenes con problemas de drogadicción, alcoholismo, sexuales entre otros, las Asociaciones Civiles antes mencionadas hacen una gran labor, pues motivan a los sujetos con problemas de esta índole para que se reintegren positivamente a la sociedad y para que no lleguen a cometer una conducta delictiva.

2.3.6 PREVENCIÓN ESPECIAL O TERCIARIA.

“No sólo está dirigida a evitar que un sujeto que ha delinquido y ha sido condenado vuelva a cometer un delito, sino a rehabilitarlo y reincorporarlo de nuevo a la sociedad cuyas leyes infringió. Esta prevención, también es llamada terciaria”¹⁶. La readaptación social representa un aspecto fundamental en la prevención del delito, pues no se trata de castigar al delincuente, sino de regenerarlo, para que cuando salga de prisión sea un hombre útil a la sociedad para que de esta manera no vuelva a reincidir en la comisión de conductas ilícitas.

¹⁶ LAVEAGA, Gerardo, Op.Cit. P.205.

En Alemania la prevención del delito de carácter especial o terciaria a funcionado positivamente, pues las medidas preventivas penitenciarias tienden a obtener la redención de los presos con la idea de que retornen sanos y útiles a la sociedad, pues en este país se aplican medidas especiales según sea el caso de cada delincuente, obteniendo un resultado realmente eficaz.

En los Centros penitenciarios del Distrito Federal la prevención del delito de carácter especial no a funcionado positivamente, pues se ha demostrado en estadísticas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que los presuntos responsables de las conducta ilícita resultan ser reincidentes, es por ello que se debe brindar mas apoyo a este tipo de prevención del delito para que los sujetos internos en una prisión no vuelvan a cometer una conducta ilícita, pero también es cierto que readaptar socialmente a un delincuente no es fácil, pues debido al medio social en que se desenvuelven es realmente difícil.

C A P Í T U L O III

SITUACION ACTUAL DE DELINCUENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

3.1 CAUSAS QUE ORIGINAN LA DELINCUENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

La Ciudad de México, capital de la República, es considerada la ciudad más grande del mundo, desde su fundación se constituyó como el centro político, económico, social y cultural del país, que desde aquel entonces ha provocado una excesiva explosión demográfica que a traído consigo varios problemas, entre los que más destaca es el de la delincuencia, problema que ha crecido sin medida, y que desgraciadamente cada día con más violencia y profesionalismo, pues las medidas preventivas aplicadas no han funcionado tal cual como deberían. Algunas causas que originan la delincuencia son las siguientes:

POBREZA EXTREMA¹:

La extrema miseria en que viven algunos núcleos de población, origina que los miembros de estos núcleos se vean en la necesidad de cometer conductas ilícitas para subsistir, pues los recursos económicos con los que cuentan son realmente bajos para llevar una vida decorosa, por lo tanto en la mayoría de los casos carecen de educación escolar básica, existe en su hogares desintegración

¹ Sistema Nacional de Seguridad Pública, "Programa de Prevención del Delito", México 1997, Pagina 8.

familiar, violencia familiar, drogadicción, alcoholismo, entre otras conductas antisociales e ilícitas, por lo tanto a estos sujetos se les hará fácil cometer un delito.

CRISIS ECONÓMICA²:

Esta causa va ligada con la anterior, pues origina disminución en el ingreso económico familiar, y los padres de familia se ven en la necesidad de conseguir recursos económicos para subsistir, lo cual en muchas ocasiones a través de conductas ilícitas, o en su caso ambos padres de familia tienen la necesidad de trabajar, desatendiendo el cuidado de los hijos, lo cual origina que estos se encuentren en condiciones de cometer conductas ilícitas, tal es el caso de que muchas veces se integran en pandillas de niños y jóvenes de la calle, iniciándose en un recorrido que fatalmente desemboca en la bebida alcohólica, en adicciones a las drogas, en prácticas sexuales idóneas o no idóneas, o peor aun cometiendo conductas ilícitas, citando por ejemplo el delito de robo o el de violación.

DESEMPLEO³:

Hay personas que tienen la necesidad de trabajar, pero en muchas ocasiones por la falta de preparación profesional o técnica no son contratados para laborar, o en su caso no hay fuentes de trabajo, por lo tanto se ven en la necesidad de cometer conductas ilícitas para tener recursos económicos o materiales para subsistir.

² Poder Ejecutivo Federal, "Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal", 1995- 2000, México 1995, Pagina 14.

³ Ídem. P.14.

DESINTEGRACIÓN FAMILIAR⁴:

Divorcios, separaciones conyugales o de concubinato, adulterios, abandono del hogar por parte de algún miembro de la familia, problemas en el núcleo familiar, propician la desintegración familiar, lo cual trae como consecuencias que los miembros de esta cometan conductas antisociales o en su caso cometan conductas ilícitas, sobre todo los menores de edad, pues en muchos de los casos los miembros de la familia se vuelven adictos a la droga, se envician con bebidas embriagantes, se vuelven violentos de carácter y peor aun cometen conductas criminales.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR⁵:

La agresión mutua en el núcleo familiar, o por parte de alguno de los miembros de la misma hacia los demás, sea esta física o verbal, origina consecuencias delictivas tales como lesiones, violaciones, incestos, entre otras; por desgracia los que más resienten esta situación son los menores de edad, pues es la etapa más importante para todas las personas, pues en ella se desarrollan dentro del seno familiar, en ella el niño aprende todo lo que observa y se encuentra en su alrededor sea bueno o malo, lo cual va influir en el desarrollo de su carácter como adulto, por lo tanto si el niño crece en un ambiente familiar desintegrado observando que con violencia se esta física o verbal se arreglan los problemas, siendo maltratados en todas las formas posibles tendremos como resultado un niño egoísta, pensando únicamente en el, olvidándose de los valores

⁴ Poder Ejecutivo Federal, "Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal", 1995- 2000, México 1995, Pagina 15.

⁵ Ídem. P. 15.

familiares, de la solidaridad con los demás, del estudio y del trabajo, que en muchos de los casos lo llevarán a cometer conductas delictivas iguales a las que vivió en su niñez.

VIOLENCIA CONTRA MENORES⁶:

Los menores de edad al ser maltratados y abandonados por sus padres y parientes, el abuso y maltrato de los adultos, o ser víctimas de alguna conducta ilícita, los conduce en muchos de los casos que adquieran conductas antisociales o cometan alguna conducta ilícita. Es así que en muchos casos son expulsado de su hogar o en su caso deciden abandonarlo, enfrentándose a la dureza de la vida, por lo tanto se unirán con otros sujetos que vivan una situación similar cometiendo como ya lo dijimos conductas delictivas, lo anterior es resultado de las primeras experiencias vividas en su infancia.

FALTA DE VALORES⁷:

La conducta de un sujeto va a depender del medio social en que se desarrolle, ya que si se desarrolla en una núcleo social vulgar donde se carece de valores morales, éticos y culturales, su conducta será igual al ambiente en que vive sin sorprenderle, que hasta la comisión de un delito se le ara normal.

⁶ Poder Ejecutivo Federal, "Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal", 1995- 2000, México 1995, Pagina 15.

⁷ Sistema Nacional de Seguridad Pública, "Programa de Prevención del Delito", México 1997, Pagina 8.

INCREMENTO DE ADICCIONES⁸.

Uno de los problemas más graves que ha tomado proporciones exageradas de crecimiento, es el de las adicciones como la drogadicción (Ejemplo: cocaína, morfina, heroína, marihuana), inhalación de tóxicos (Ejemplo: thinner, solventes, cementos plásticos) y alcoholismo (Ejemplo: tequila, ron, whisky, brandy) abarcando todos los estratos sociales, además las consumen tanto adultos, jóvenes y niños, sean hombres o mujeres, que por desgracia en muchos de los casos los estimula a cometer conductas ilícitas.

VIOLENCIA Y SEXO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Programas televisivos (Ejemplo: Hasta en las Mejores Familias, Cosas de la Vida), películas (Ejemplo: pornografía infantil), revistas (Ejemplo: pornográficas sean estas de fotografías o de dibujos) y periódicos, líneas telefónicas (Ejemplo: sexo telefónico), carteles espectaculares entre otros medios de comunicación, abunda el sexo y la violencia extrema, lo cual estimulan a que algunos sujetos cometan conductas ilícitas; esta situación afecta principalmente a menores de edad, pues en muchos de los casos cuando juegan realizan actos que han visto o escuchado en los medios de comunicación, cayendo en conductas ilícitas.

Como se pudo observar son varias las causas que llevan a la comisión de conductas ilícitas, incluyendo el crecimiento del crimen organizado que cuenta con formas y equipo sofisticado para delinquir, además cuentan con el manejo de

⁸ Sistema Nacional de Seguridad Pública, "Programa de Prevención del Delito", México 1997, Pagina 8.

grandes recursos económicos lo cual facilita su poder de acción delictivo. También cabe señalar que otra causa que origina la delincuencia es el descuido administrativo, presupuestal y la abundante corrupción que impera en nuestras instituciones de procuración de justicia.

3.2 CONSECUENCIAS QUE ORIGINA LA DELINCUENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

La delincuencia en el Distrito Federal ha dado como consecuencia que la sociedad civil proteste por esta situación, pues la inseguridad es tan grave que han empezado a dejar de creer en las instituciones seguridad pública y de procuración de justicia, es así que han comenzado a tomar medidas de seguridad por sí misma, se han organizado en agrupaciones vecinales y han puesto en marcha nuevas alternativas para prevenir el delito, como la colocación de alarmas vecinales, de rejas metálicas y casetas de vigilancia en las calles para controlar el acceso de vecinos.

El sector empresarial privado también ha realizado campañas para prevenir el delito, ejemplo de ello tenemos la campaña "Vive sin drogas" realizada por la Fundación Azteca, "Di No a las Drogas" por la tienda de muebles Viana, "Cuídate a ti mismo, y mucho ojo" por la empresa Televisa, al igual las sociedades civiles como México Unido Contra la Delincuencia A.C, "Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros A.C" (Automóviles y Auto -partes Robadas)⁹, Centros de Integración

⁹ Folleto de Colaboración para Prevenir el Robo de Vehículo, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México 1997.

Juvenii A.C, "Grupo Plural Pro-víctimas"¹⁰, "Centro de Apoyo a las Mujeres Violadas"¹¹, Alcohólicos Anónimos A.C, que se han sumado a esta tarea.

De igual manera instituciones académicas han tomado su propio plan de prevención del delito mediante organismos y programas que ellos mismos han elaborado para tal fin, ejemplo de ello tenemos a la Universidad Nacional Autónoma de México mediante su sistema de seguridad "Auxilio UNAM", que cuenta con personal, equipo de seguridad y programas para prevenir el delito"¹², otro ejemplo de ello tenemos a la Universidad del Valle de México con su sistema de seguridad "Protección Civil" el cual consiste en rondines por los alrededores de los planteles universitarios y el reparto de folletos que contienen información para tomar medidas de prevención del delito¹³.

En este sentido las autoridades capitalinas deben tomar medidas más eficaces para controlar el crecimiento desmedido de la delincuencia, lo cual implica mejorar la política criminal, orientándose más hacia programas efectivos que ataquen el problema desde la raíz causal del delito, para ubicar el obstáculo que ha detenido todos los esfuerzos para terminar con el delito; por consiguiente la sociedad civil volverá a creer en sus instituciones encargadas para tal fin.

¹⁰ DIAZ DE LEON, Alejandro, "El Ministerio Público en el Distrito Federal", Editorial Porrúa, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México 1998, Pagina 105.

¹¹ Ídem. P.205.

¹² Comisión Local de Seguridad, "Catalogo de Medidas Preventivas y de Emergencia", Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, UNAM, México 1998.

¹³ "Cápsula Informativa de Protección Civil", Universidad del Valle de México, Campus Tlalpan, México 1999.

3.3 ZONAS DE MAYOR DELINCUENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el Distrito Federal existen zonas que cuentan con un gran índice delictivo; como se puede observar en la gráfica siguiente las Delegaciones Políticas que se encontraban en esta situación en 1997:

TOTAL DE DELITOS POR DELEGACIÓN	
DELEGACIÓN POLITICA	ENERO- NOVIEMBRE- 1997
CUAUHTEMOC	39 181
IZTAPALAPA	34,606
GUSTAVO A MADERO	31,567.
BENITO JUÁREZ	19,966
VENUSTIANO CARRANZA	17,484.
COYOACAN	16,673
MIGUEL HIDALGO	14,774
ALVARO OBREGÓN	12,376.
TLALPAN	12,044
IZTACALCO	10,526.
AZCAPOZALCO	9,428.
XOCHIMILCO	6,360.
TLAHUAC	4,309.
MAGDALENA CONTRERAS	2,644.
CUAJIMALPA	2,097.
MILPA ALTA	1,148.

FUENTE: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Dirección General de Política y Estadística Criminal, Total de Delitos por Delegación Política 1997.

Como se puede observar en la gráfica, la Delegación Política del Distrito Federal con mas alto índice delictivo en ese año lo fue la Cuahutemoc, en segundo lugar Iztapalapa, y en tercero la Gustavo A Madero, y la de menor índice lo fue la Delegación Milpa Alta.

En la actualidad la Delegación Política que tiene el mayor índice delictivo es Iztapalapa, donde la violencia es un trazo de una geografía que marca zonas, rutas y territorios, en el mapa de la delincuencia en Iztapalapa destacan lo mismo colonias, que unidades habitacionales y asentamientos irregulares convertidos en zonas cercadas por el crimen organizado en las cuales no tiene ni acceso la policía, la cual esta organizada en "cinco sectores que poco han logrado en el combate contra el crimen, bajo el estigma de limitados recursos con que cuentan, son aproximadamente 2 mil 500 policías divididos en tres turnos, cuentan con 225 patrullas en condiciones regulares de un parque de 346; el resto esta totalmente inservible"¹⁴.

La fuerza policiaca se concentra principalmente en el turno matutino, y baja considerablemente durante la noche y los fines de semana; esta situación es grave pues los policías tienen temor a que les pase algo, en virtud que por lo menos uno de los elementos sale herido cada semana.

¹⁴ Periódico "la Jornada", "Iztapalapa, Ciudad de Ciegos por el Hampa", 17-III-99, Pagina 55.

La estadística marca como territorios del hampa las siguientes colonias:

Colonias:
- Santa Martha Acatitla.
- Juan Escutia.
- Santa Cruz Meyehualco.
- Tepalcates.
- Leyes de Reforma.
- Los Angeles Apanoaya.
- Santa María Aztahuacan
- San Lorenzo Tezonco.

FUENTE: Informes de la Coordinación de Seguridad Pública de la Delegación Política del Distrito Federal en Iztapalapa, Diciembre del año 2000.

Unidades Habitacionales:
- Vicente Guerrero.
- Ejército de Oriente
- Ejército Constitucionalista.
- Constitución de 1917.
- Escuadrón 201.
- Ermita Iztapalapa.

FUENTE. Informes de la Coordinación de Seguridad Pública de la Delegación Política del Distrito Federal en Iztapalapa, Diciembre del año 2000.

Campamentos Restringidos o Asentamientos Irregulares:
- Frente Popular Francisco Villa.
- La Magueyera.
- Cuchilla de la Magueyera
- Cerro de la Estrella.
- Peñon

FUENTE: Informes de la Coordinación de Seguridad Pública de la Delegación Política del Distrito Federal en Iztapalapa, Diciembre del año 2000.

La alta incidencia delictiva alcanza también las zonas de la clase media de la zona poniente de la Delegación donde existe una cifra negra de ilícitos no denunciados, principalmente en lo que se refiere a robo vehículos y de auto-partes. Cada delito tiene una precisa ubicación en la zona, por ejemplo, el robo de vehículo lo ocupan grandes vialidades como Ermita Iztapalapa y Anillo Periférico y este en su entronque con Zaragoza, el robo a transportistas se concentra en el perímetro de la Central de Abastos, pero el punto central de la delincuencia se encuentra ubicado en la colonia Santa Martha Acatitla que registra los más altos índices de criminalidad, “en esta colonia el robo es el principal delito, donde no se mira un solo local comercial sin reja de protección y los camiones repartidores de todo tipo de mercancías custodiados por policías auxiliares armados”¹⁵. Abundan en las calles de esta colonia grupos de jóvenes que pasan el día entero en las banquetas como acechando, vigilando, estos son los que venden droga, los que conectan la venta de auto-partes robadas y los que esperan la oportunidad de robar a un transeúnte.

“La colonia Santa María Aztahuacan es el centro de abasto de la Delegación, donde se puede comprar desde un revolver de 3 mil pesos hasta armas largas que pueden valer de 20 mil hasta 30 mil pesos, esta colonia ocupa el séptimo lugar en la lista de incidencia delictiva de la Delegación Iztapalapa”¹⁶. Las colonias Santa Cruz Meyehuaico, las zonas ocupadas por el Frente Popular Francisco Villa y las Unidades habitacionales Ejercito de Oriente y Ejercito Constitucionalista están identificadas por las autoridades como las principales productoras de delincuentes.

¹⁵ Periódico “la Jornada”, “Iztapalapa, Ciudad de Ciegos por el Hampa”, 17-III-99, Pagina 55.

¹⁶ Ídem. P.55.

Otra zona delictiva de alto índice es el conocido barrio de Tepito y el Mercado de Granaditas ubicados en la Delegación Política Cuauhtemoc, pues en estas zonas impera un gran círculo de criminalidad, ya que en estos mercados existe la venta de mercancías de procedencia ilegal, “como lo son aparatos electrodomésticos, ropa, calzado, películas pornográficas en todas sus variedades, también se vende droga, armas, y todo lo anterior se agrava con la gran incidencia de robo a transeúnte”¹⁷.

En las colonias Buenos Aires y Doctores ubicadas en la Delegación Cuauhtemoc impera la delincuencia a todas las horas del día, donde “el robo de autos y auto-partes es el delito mas frecuente, en estas colonias existen grandes bandas de delincuentes bien dotados de técnicas y equipo sofisticado para delinquir, como son armas de grueso calibre y vehículos”¹⁸.

Dentro de las distintas Delegaciones Políticas existen pequeñas zonas de delincuencia que son notorias dentro de su demarcación por la comisión de determinados ilícitos, ejemplo de ello tenemos “el Centro de la Delegación Xochimilco en donde el robo a transeúnte es el principal delito”¹⁹, La Colonia Santo Domingo y Santa Ursula ubicadas en la Delegación Coyoacán donde el delito más frecuente es robo a casa-habitación y la venta de auto-partes robadas en el mercado

¹⁷ Información proporcionada por la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Febrero del Año 2001.

¹⁸ información proporcionada por la 50 Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Febrero del Año 2001

¹⁹ Información proporcionada por la 27 Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal febrero 2001

de "La Bola" en la colonia Santa Ursula, desgraciadamente por ser minoritaria la incidencia delictiva no es denunciada.

3.4 ÍNDICE DE LOS DELITOS QUE MÁS SE COMETEN.

En el Distrito Federal se ha presentado un alto índice delictivo en los últimos años, en la gráfica siguiente exponemos los delitos que más se cometieron en el primer trimestre del año 1999:

PERIODO: ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1999	
DELITO	LUGAR DE INCIDENCIA.
-ROBO A TRANSEUNTE	1
-ROBO DE VEHÍCULO	2
-ROBO A TRANSPORTE	3
-ROBO A NEGOCIO	4
-ROBO A CASA-HABITACIÓN	5

FUENTE: PGJ-D.F, Dirección General de Comunicación Social, Comunicado de prensa Número CS99/608 26-04-99.

Como se puede apreciar el delito que más alto índice de incidencia presentó fue el robo en sus diversas modalidades, en este delito el delincuente encuentra una manera fácil de apoderarse de bienes materiales o económicos que por desgracia en la mayoría de los casos los realiza con violencia afectando directamente a las víctimas en su patrimonio; como se observó el delito de robo a transeúnte es la modalidad de robo que más se presentó en ese periodo, dándonos cuenta de la gran

falta de seguridad pública que existe en las calles de nuestra ciudad, y por consiguiente la falta de planes eficaces de prevención de la delincuencia.

En la siguiente gráfica se aprecia otros delitos patrimoniales que se cometieron en el mismo periodo de la gráfica anterior:

PERIODO: ENERO, FEBRERO Y MARZO 1999	
DELITO	DENUNCIAS
-ABUSO DE CONFIANZA	614.
-FRAUDE	1,286.
-DESPOJO	480.
-DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	4,836.
TOTAL	7,836.

FUENTE: PGJ-D.F, Dirección General de Comunicación Social, Comunicado de Prensa Número CS99/608 25-04-99.

Como se puede apreciar el delito de daño en propiedad ajena es el delito de la gráfica que más se cometió en ese periodo, su índice delictivo es muy alto, por lo tanto esta situación es realmente grave pues observando el total de todos los delitos patrimoniales que se cometieron en ese periodo es demasiado alto pues tan solo en tres meses se cometieron 7,216, sin contar el delito de robo y los que no se denunciaron.

En la gráfica siguiente se puede observar una gran variedad de delitos que se cometieron con alto índice delictivo como los delitos sexuales, contra la vida y la integridad corporal y contra la seguridad pública:

PERIODO: ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1999	
DELITO	DENUNCIAS
-LESIONES DOLOSAS	2,058.
-HOMICIDIO DOLOSO	215.
-ABORTO	45.
-ABANDONO DE PERSONA	156.
-VIOLACION	334.
-ABUSO SEXUAL	319.
-PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA	156.

FUENTE: PGJ-D.F, Dirección General de Comunicación Social, Comunicado de Prensa Número CS99/608, 25-04-99.

Como se observó el delito de lesiones dolosas es el que tiene mayor incidencia, este delito normalmente se presenta en riñas y en robos; los delitos de violación y abuso sexual ocupan el segundo y tercer lugar de incidencia que marca la gráfica, desgraciadamente en muchos de los casos estos delitos no son denunciados, por que las víctimas tienen pena de que la sociedad se entere del hecho delictivo que sufrieron o tienen miedo de hacerlo pues el delincuente las

amenaza, y lo que es peor resulta ser que el delincuente en una persona de confianza o un familiar y por eso no lo hacen.

En la siguiente gráfica se observa los 5 delitos de mayor incidencia del mes de mayo de 1999:

PERIODO: MAYO 1999	
DELITO	LUGAR DE INCIDENCIA
-ROBO A TRANSEUNTE	1
-ROBO DE VEHÍCULO	2
-ROBO A NEGOCIO	3
-ROBO A TRANSPORTE	4
-ROBO A CASA-HABITACION	5

FUENTE: PGJ-D.F. Dirección de Comunicación Social, Comunicado de Prensa Número CS99 / 1024, 22-06-99.

Como se puede apreciar el delito que más se cometió es este periodo fue el de robo en sus diversas modalidades, que en comparación con los delitos que se cometieron en el primer trimestre de 1999 el robo sigue encabezando las gráficas de la delincuencia de la capital de la República, la única variación que tuvo fue que el robo a negocio pasa ocupar el lugar numero 3 en el mes de mayo, en comparación con los tres primeros meses de 1999 que ocupaba el número 4, y el robo a transporte paso del lugar número 3 al número 4.

En la gráfica siguiente se observa los cinco delitos de mayor incidencia en el mes de marzo del año 2000:

PERIODO: MARZO 2000	
DELITO	LUGAR DE INCIDENCIA
-ROBO DE VEHÍCULO	1
-ROBO A TRANSEÚNTE	2
-ROBO A NEGOCIO	3
-ROBO A TRANSPORTE	4
-ROBO A CASA-HABITACION	5

FUENTE: PGJ-D.F, Dirección General de Comunicación Social, Comunicado de Prensa Número CS2000/730, 26-04-00.

Es evidente que el delito de robo en sus diversas modalidades sigue imperando en los primeros lugares de los delitos mas cometidos en la ciudad de México, en comparación con la gráfica con fecha del mes de mayo de 1999 las variaciones que ha tenido las modalidades del robo es muy mínima, pues en este periodo el delito de robo a transeúnte encabezaba el lugar numero 1 de incidencia y en el periodo del mes marzo del año 2000 paso ocupar el lugar número 2, encabezando en este periodo el robo de vehículo.

En las gráficas siguientes se observa los 5 primeros lugares de los delitos que tuvieron mayor índice delictivo en los meses de abril y mayo del año 2000:

PERIODO: ABRIL 2000	
DELITO	DENUNCIAS PRESENTADAS
-ROBO DE VEHICULO	3,391
-ROBO A TRANSEUNTE	2,008
-ROBO A NEGOCIO	943
-ROBO A TRANSPORTE	843
-ROBO A CASA-HABITACIÓN	499
TOTAL	7,684

FUENTE: PGJ-D F, Dirección General de Política y Estadística Criminal, Mes de Abril del año 2000.

PERIODO: MAYO 2000	
DELITO	DENUNCIAS PRESENTADAS
-ROBO DE VEHICULO	3,619
-ROBO A TRANSEUNTE	2,120
-ROBO A NEGOCIO	1,078
-ROBO A TRANSPORTE	1,064
-ROBO A CASA-HABITACIÓN	538
TOTAL	8,419

FUENTE: PGJ-D.F, Dirección General de Comunicación Social, Comunicado de Prensa Número CS/1107. 28-06-00.

Como se logro apreciar el delito de robo en sus diversas modalidades sigue imperando los altos índices delictivos, si hacemos la suma de las denuncias del delito de robo de vehículo de los meses de mayo y abril del año 2000 tenemos un total de 7,010 vehículos robados, y sumando todos los robos en sus diversas modalidades denunciados en esos meses tenemos como resultados un total de 16,103 robos denunciados, por tal motivo se deben de tomar medidas de prevención del delito para frenar la delincuencia en la ciudad, pues dándonos cuenta de la realidad el índice delictivo es demasiado alto y eso que solo estamos sumando el delito de robo, pues si sumáramos todos los demás delitos denunciados tendríamos un resultado demasiado alto, más los que no son denunciados. Las dos últimas gráficas de este tema demuestran en los resultados del total un crecimiento notable de los 5 primeros lugares de incidencia, por lo anterior las autoridades capitalinas deben de tomar medidas eficaces para prevenir el delito.

Entre la población interna en los centros preventivos y penitenciarios del Distrito Federal los delitos patrimoniales son los más recurrentes: 57% entre los hombres y 41% entre las mujeres. En el caso de la población varonil, le siguen muy por debajo los delitos contra la vida en un 13% y los sexuales en un 7%. Entre la población femenil, a los delitos patrimoniales les siguen los delitos cometidos contra la salud en un 12%, y en menor medida contra la vida en un 16% y privación ilegal de la libertad en un 8%. Entre hombres y mujeres existe una marcada diferencia en cuanto los delitos sexuales y en contra de la salud; los delitos sexuales los cometen en una proporción 10 veces mayor los hombres que las mujeres; la proporción de delitos contra la salud es 4 veces mayor cometido por mujeres que por hombres. El

delito más frecuente entre la población indígena es el robo, le siguen el homicidio y posteriormente los sexuales.

Es de apreciarse en la gráfica siguiente que los delitos patrimoniales siguen imperando en los altos índices delictivos de la ciudad de México, entre el que destaca el delito de robo en sus diversas modalidades, además la gráfica nos muestra la diferencia de la incidencia delictiva entre hombres y mujeres, percatándonos que la delincuencia en la ciudad sigue teniendo índices muy altos.

DELITOS COMETIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000		
DELITOS	HOMBRES	MUJERES.
PATRIMONIALES	7,188.	507.
SEXUALES	3,829.	192.
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	2,201.	9.
CONTRA LA VIDA	1,429.	265.
CONTRA LA SALUD	940.	98.
TOTAL	25,587.	1,071.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Dirección General de Prevención y Readaptación Social, Gaceta Penitenciaria Numero 6, Septiembre del Año 2000.

3.5 LA VÍCTIMA DEL DELITO.

“La víctima es toda persona individualmente o colectivamente que sufre un daño por una conducta ilícita”²⁰; existen varias clases de víctimas, en algunos

²⁰ DIAZ DE LEON, Alejandro, “Diccionario Jurídico de Derecho Procesal Penal”, Editorial Porrúa, México 1997, Pagina 350.

casos, estas lo son por sus condiciones de vida en que se desarrollan, como lo son los discapacitados, niños de la calle, mujeres prostitutas, ancianos, entre atrás, también hay víctimas que lo son por factores ajenos a su voluntad y a si como existen finalmente las víctimas por imprudencia, es decir que si hubieran tomado algunas precauciones, no hubieran sufrido delito.

Los factores que facilitan que una persona se convierta en víctima de un delito son los siguientes:

- “La distracción o negligencia en nuestras actividades cotidianas.
- La falta de precauciones para preservar nuestra integridad física o posesiones.
- La indiferencia de los vecinos para auxiliarse en caso de emergencia.
- La confianza excesiva con las personas que acabamos de conocer.
- La búsqueda de aventuras y nuevas experiencias.
- El uso inmoderado del alcohol o la adicción a las drogas que causan dependencia^{*21}.

Recordemos que la victimización es un fenómeno que afecta no solo al sujeto víctima del delito, también a su familia y a su entorno social; la atención a la víctima debe ser entonces una prioridad en las tareas de procuración y administración de justicia, que preste todos los servicios necesarios como médico, psicológico, jurídico, entre otros.

²¹ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, “Manual de Prevención del Delito”, Editorial Porrúa, México 1995, Pagina 10.

En este orden de ideas se comprenden las siguientes líneas de acción de apoyo a los servicios de procuración de justicia:

1.- Mejorar e intensificar la labor del Ministerio Público como asesor jurídico de la víctima del delito.

2.- Realizar acuerdos de participación y ayuda con las instituciones de los sectores público y privado para dar una atención integral a las víctimas del delito.

3.- Proporcionar atención integral a los indígenas que sean víctimas de la comisión de delitos, de acuerdo con su lengua, a fin que se les proporcione la atención que merecen.

4.- Velar por la custodia e intereses de los menores de edad que sean víctimas de delitos por quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad o tutela, o que por algún motivo queden en una situación de abandono, conflicto, daño o peligro.

5.- Establecer unidades especializadas para la atención que deba proporcionarse de manera inmediata a las víctimas o sus familiares, que presenten traumatismos derivados por la comisión de delitos.

6.- Supervisar al personal de las instituciones públicas que brinden apoyo a la víctima para que se actúe con responsabilidad.

De esta manera se podrá brindar un mejor servicio de apoyo a la víctima, pero también se debe brindarse información de apoyo para prevenir a la sociedad ser víctima de delito, a través de cursos, conferencias, folletos entre otras formas, de esta manera estaremos hablando de una prevención del delito de carácter victimal,

“la cual consiste en el intento de prevenir o evitar la victimización, que es el resultado de una conducta antisocial o criminal contra un grupo o persona”²². “La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, cuenta con una Dirección General de Atención a la Víctima del Delito, de la cual dependen el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), Centro de Terapia a las Víctimas en Delitos Sexuales (CTA), Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento (ADEVI), a sí como el Centro de Atención a la Farmacodependencia (ADEFAR)”²³. Desgraciadamente en mucho de los casos el apoyo que se brinda a la víctima por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se brida con irresponsabilidad por parte del personal que labora en esta dependencia.

El fundamento legal que garantiza los derechos de la víctima de un delito lo tenemos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 20 fracción X párrafo quinto el cual a la letra establece:

“...En todo proceso penal, la víctima o el ofendido por algún delito, tendrá derecho a recibir asesoría jurídica, a que se les satisfaga la reparación del daño cuando proceda, a coadyuvar con el Ministerio Público, a que se le preste atención médica de urgencia cuando lo requiera y los demás que señalen las leyes...”.

²² RODRIGUEZ MANZANERA, Luis, “Victimología”, Editorial Porrúa, México 1998, Pagina 72.

²³ Información proporcionada por la Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Febrero 2001.

3.6. REINCIDENCIA.

“El concepto de reincidencia es manejado en el ámbito-jurídico penal para señalar un volver o repetición de un hecho ilícito, por parte de un sujeto que anteriormente ha cometido un delito”²⁴, el Código Penal Vigente para el Distrito Federal nos establece en su artículo 20 párrafo primero lo que se entiende legalmente por reincidencia:

“Hay reincidencia siempre que el condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribuna de la República o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un termino igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas por la ley...”.

El concepto no sólo se maneja en delincuentes, si no de igual forma en los casos de desviación antisocial no delincuencia, como son los de alcoholismo, prostitución, fármacdependencia, vagancia y mal vivencia, que por desgracia son causas que llevan a la comisión del delito, ejemplo:

Un sujeto que es hijo de un alcohólico o de un violador y de una prostituta que consecuentemente reinciden en su conducta antisocial o ilícita, tendrá como horizonte un mundo igual al que vivió en su infancia, orientando su vida al mundo

²⁴ Instituto de investigaciones Jurídicas UNAM, “Diccionario Jurídico Mexicano”, Editorial Porrúa, México 1998, pagina 2766.

antisocial o ilícito, "la solución de sus problemas a través de la violencia, pues carece de valores positivos, y para el este modo de vivir será el normal, es por ello que cuando cometen un ilícito y son procesados y sentenciados, al salir de prisión la mayoría de estos sujetos vuelve a reincidir en la comisión del delito"²⁵.

Este es un hecho que se da frecuentemente en el problema de la delincuencia, pues viéndolo desde el punto de vista criminológico un reincidente es mas peligroso en comparación con un sujeto que delinque por primera vez, debido a que este sujeto ya conoce el ambiente de la prisión y no le teme regresar a el, además que sus técnicas que emplean en la comisión de ilícitos son más violentas. Como podemos darnos cuenta la reincidencia criminal lleva consigo que los criminales se muestren más audaces y peligrosos, y readaptarlo es un problema que necesita mucho apoyo.

Un proceso de readaptación social representa un aspecto fundamental en la prevención del delito al evitar la reincidencia. La readaptación social en el Distrito Federal se encuentra encomendada a la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social; su fundamento legal lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18 segundo párrafo, el cual a la letra establece:

²⁵ ROSAS ROMERO, Sergio "Criminología", Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, México 1998, Pagina 35.

“1. Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizaran el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, y la educación como medios para la readaptación social del delincuente...”.

Por desgracia la realidad es otra, el sistema penitenciario del Distrito Federal no cumple eficazmente con la readaptación social como se debe, pues existe una gran deficiencia de los programas que se llevan acabo para tal fin, además que existe un gran numero de personal corrupto que no cumple con su trabajo y se prestan a la comisión de conductas ilícitas.

3.7 DELINCUENCIA DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Uno de los mayores obstáculos que frenan la prevención del delito en el Distrito Federal y en consecuencia la procuración e impartición de justicia, es el alto índice delictivo que existe dentro de las instituciones de encargadas de procurar la justicia, pues por desgracia existe “los malos elementos como lo son los Agentes del Ministerio Público, Secretarios, Peritos, Policías Judiciales, inclusive personal de primer nivel, que cometen conductas muy distintas a sus obligaciones laborales con la finalidad de obtener una ganancia extra o un interés en particular, que normalmente provienen por actos de corrupción de alguna de las partes”²⁶.

²⁶ PARDOMO CUETO, Gerardo, “El Ministerio Público en el Distrito Federal”, Editorial Porrúa, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México 1998, Página 147.

Los delitos en que más incurren los servidores públicos encargados de la procuración e impartición de justicia tal como lo establece el Código Penal para el Distrito Federal son:

- Ejercicio Indevido de Servicio Público, artículo 214, fracciones II, III, y IV.
- Abuso de autoridad, artículo 215 fracciones II, III, IV, V, y XII.
- Intimidación, artículo 219, fracciones I, y II.
- Tráfico de Influencia, artículo 221, fracciones I y II.
- Cohecho, artículo 222 fracción I
- Peculado, artículo 223, fracción I.
- Enriquecimiento Ilícito, artículo 224.
- Delitos Cometidos por Servidores Públicos, artículo 225, fracciones IV, VIII, IX, X, XI y XII.
- Falsificación de Documentos, artículos 243, 244 fracciones I, III y IV.
- Lesiones, artículo 288.

Para acabar con esta situación se necesita mejorar los planes de selección, capacitación, profesionalización del personal, apoyando al Instituto de Capacitación Profesional de la Procuraduría capitalina, para mejorar las áreas de trabajo y así evitar la comisión de las conductas delictivas.

3.8 LA DELINCUENCIA ACTUALMENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

La Ciudad de México, cuenta actualmente con una Procuraduría General de Justicia y una Secretaría de Seguridad Pública, que desde 1997, dejaron de formar parte del Gabinete legal del Poder Ejecutivo Federal, para adherirse a la nueva estructura jurídico-política del Distrito Federal, integrándose al Gabinete del Jefe del Gobierno del Distrito Federal. Los titulares de ambas dependencias, sin embargo deben ser aceptados por el Presidente de la República, para el caso del Procurador debe ser designado directamente por aquel, en el caso del Secretario considerando que el Poder Ejecutivo Federal mantiene el mando de la fuerza pública en el lugar que sirve de asiento a los poderes federales, como lo establece el artículo 115 fracción VII párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así también la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no tiene facultades para legislar sobre materia de seguridad pública, ya que esta es facultad exclusiva del Congreso de la Unión, como lo establece el artículo 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Procuraduría ha mantenido su carácter de representante de la sociedad, en dos vertientes, en tanto autoridad persecutora e investigadora de los delitos y como parte de los procesos penales a través del Ministerio Público; esta Procuraduría ha sido remozada varias veces que se ha convertido en un verdadero caos administrativo, disponiendo de un poder abusivo por parte de la mayoría del personal que labora, generando un temor y desconfianza ciudadana.

La Secretana de Seguridad Pública que opera con los cuerpos policíacos dedicados al orden público, se enfrenta a severos problemas de ineficacia, esta no es capaz de asumir la tarea de seguridad pública, ya que sus planes de trabajo son estrictamente de carácter policial, que no están conectados con otras áreas de justicia.

Es por ello, que ambas instituciones deben de emprender esfuerzos sin precedentes, medidas eficaces para cumplir positivamente con sus funciones asignadas, para que la sociedad encuentre una respuesta profesional y honesta a sus demandas de seguridad pública. Resulta desatinado y sorprendente la cifra a que aludió en la Cámara de Diputados el Ex - Secretario de Gobernación Diodoro Carrasco al Glosar el VI Informe de Gobierno del Ex - Presidente de la República Ernesto Zedillo: "27,000. millones de pesos destinados en los últimos cinco años a la seguridad pública"²⁷, pues en la ciudad el aumento de la delincuencia es considerable, las causas que lo originan son cada día más frecuentes y peor aun su "desarrollo es mas violento con grandes niveles de organización y con equipo más sofisticado para delinquir, que en algunos casos se encuentran por arriba del que cuenta nuestros cuerpos policíacos"²⁸.

En la comisión del delito participan adultos sean estos hombres o mujeres, así como menores de edad los cuales su desarrollo criminal es realmente alto, pues

²⁷ CARRANCA Y RIVAS, Raúl, "Balance de Seguridad Pública", Periódico la Prensa, 14 de Septiembre del Año 2000.

²⁸ Poder Ejecutivo Federal, "Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal", 1995-2000.

inclusive dirigen bandas criminales bien organizadas. Por desgracia esta situación se ha extendido por todo el Distrito Federal y peor aun en todos los estratos sociales, pues tanto en la población socioeconómicamente de un nivel bajo se delinque, como en la población socioeconómicamente de nivel alto.

La reincidencia delictiva es otra causa grave, pues resulta que el sujeto en lugar de readaptarse socialmente, vuelve a cometer conductas delictivas, y peor aun actúan de manera más eficaz y violenta. Resulta vergonzoso e indignante la delincuencia que existe dentro de las instituciones que tienen como objetivo reprimirla, esta situación abunda en exceso en casi todo el personal que labora en estas instituciones. En la actualidad es realmente inseguro el Distrito Federal, el clima de inseguridad abunda en exceso por cualquier lugar en que se encuentre una persona, pues tanto en avenidas, transporte público, bancos, centros comerciales, entre otros lugares, la delincuencia actúa. Esta situación a dado como consecuencia que los habitantes del Distrito Federal, así como el sector privado han desarrollado planes de prevención del delito para evitar así la realización y crecimiento de las conductas criminales.

El Jefe del Gobierno del Distrito Federal Andrés Manuel López Obrador, ha informado a través de diversos medios de comunicación que “los índices delictivos han descendido y que la procuración e impartición de justicia es cada día más eficaz”³¹; a nuestro parecer esta información resulto desatinada pues como ciudadanos de esta ciudad podemos darnos cuenta de la realidad de esta situación

³¹ Noticieros Televisa, 22 de Febrero del Año 2001.

CAPÍTULO IV

MARCO JURÍDICO

4.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 3

Párrafo Primero

Todo individuo tiene derecho de recibir educación. El Estado-Federación, estados y municipios-impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

Párrafo Segundo

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Fracción II

El criterio que orientara a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y prejuicios.

Además:

Inciso C)

Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto, por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educado, junto con el aprecio para la dignidad de la

persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Fracción III

Para dar pleno cumplimiento en lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

Comentario:

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación pública básica será impartida obligatoriamente por el Estado, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, basándose en el progreso, luchando contra la ignorancia y sus efectos, además fomentando el respeto a la persona como al individuo, el aprecio a la familia y el sentido de solidaridad con los demás, es por ello que tomando en cuenta que la falta de educación es uno de los grandes problemas que afectan a nuestra sociedad y por lo que en muchos de los casos sus individuos llegan a cometer conductas ilícitas, el gobierno capitalino debe de tomar medidas más eficaces para erradicar esta situación, pues al mejorar la educación escolar, el individuo a través de esta

tiene contacto con la cultura y mediante ella se llega a hacer hombres conscientes de su destino, evitando así las conductas antisociales y sobre todo las delictivas.

La fracción III de este artículo establece que en los programas de estudio de la educación básica los determinara el Poder Ejecutivo Federal considerando la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas (en nuestro caso solo nos interesa el Gobierno del Distrito Federal), a nuestra consideración el Gobierno capitalino debe de realizar acuerdos con el Ejecutivo Federal para establecer en los programas y planes de estudio mecanismos para enseñarle a los alumnos a tomar medidas contra las conductas antisociales y sobre todo delictivas, estas medidas pueden ser obras de teatro, conferencias, cursos que versen sobre estos temas, pero en especial sobre la prevención del delito, lo anterior se debe apoyar con folletos y carteles ilustrados de fácil comprensión, además que estos mecanismos deberán ser dirigidos tanto para los alumnos y maestros así como también a los padres de familia; de esta manera se estará llevando una prevención del delito de carácter social.

Artículo 14.

Párrafo Tercero

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Comentario:

El artículo 14 en su párrafo tercero establece que en los juicios penales es una prohibición imponer por similitud, pena que no este legislada en el ordenamiento legal competente según el delito que se trate; sin duda alguna lo anterior se puede considerar como una prevención del delito de carácter penal en virtud que es propio de las leyes penales y solo es posible que se aplique con la existencia del derecho penal.

Artículo 18.

Párrafo Primero

Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Párrafo Segundo

Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Comentario:

El artículo 18 de la Constitución protege y apoya otorgando garantías de seguridad a los presuntos responsables y a los declarados culpables de un hecho

ilícito, además en el párrafo segundo establece que la organización del sistema penitenciario mexicano estará a cargo de los Gobiernos de la Federación y de los Estados (Para el presente tema de esta tesis solo nos interesa el del Distrito Federal) el cual se basara en la readaptación social de los delincuentes, para convertirlos en hombres útiles a la sociedad cuando salgan de la prisión, pues más que castigarlos se trata de regenerarlos, readaptarlos a la sociedad más no separarlos definitivamente de ella. Pero en la realidad lo anterior no funciona, pues en lugar que el individuo cuando salga de prisión se readapte resulta ser todo lo contrario, pues dentro de los centros penitenciarios abunda la delincuencia realizada tanto por los presos así como por el personal que labora ahí, pues tal como lo afirma el tratadista Sergio García Ramírez "la prisión no ha dado la eficacia esperada pues a menudo provoca la desmoralización y la reincidencia de los internos"¹, por tal motivo el Gobierno del Distrito Federal debe de tomar medidas necesarias para frenar esta situación, así de esta manera se estará hablando de una positiva prevención del delito de carácter especial.

Artículo 20

En todo proceso del orden penal, tendrá el inculcado las siguientes garantías:

Fracción X

Párrafo Quinto

En todo proceso penal, la víctima o el ofendido por algún delito, tendrá derecho a recibir asesoría jurídica, a que se le satisfaga la reparación del daño

¹ GARCIA RAMÍREZ, Sergio, "El Sistema penal Mexicano", Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1993, Contraportada.

cuando proceda, a coadyuvar con el Ministerio Público, a que se le preste atención médica de urgencia cuando lo requiera y, los demás que señalen las leyes.

Comentario:

El artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción X párrafo quinto establece que la víctima o el ofendido por un hecho ilícito tienen derecho de recibir todo el apoyo necesario que señalan las leyes, pero en la realidad en muchos de los casos este derecho se brinda con negligencia y corrupción por parte del personal que tiene la obligación de brindarlo, es por ello que las autoridades correspondientes deben de tomar medidas para que se termine esta situación y así se tenga una positiva prevención del delito del carácter victimal

Artículo 21.

Párrafo Primero

La imposición de penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará a su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, los que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas.

Párrafo Quinto

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que esta

Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Párrafo Sexto.

La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Comentario:

El artículo 21 de la Constitución en su párrafo primero se refiere a la exclusiva facultad jurídica para imponer penas los cuales las impone un juez, tal facultad se aplica para los delitos reconocidos por la ley penal; también este artículo establece la facultad de investigación y persecución del delito que le compete exclusivamente al Ministerio Público; también establece la función de la autoridad administrativa para conductas antisociales, de lo anterior se puede decir que cada autoridad tiene su esfera de competencia desprendiéndose así una prevención del delito de carácter penal y general.

El párrafo quinto establece que la seguridad pública es una función de la Federación, del Distrito Federal, de los estados y municipios(para esta tesis solo interesa el Distrito Federal), además establece que se deben de tomar como principios rectores de sus funciones la legalidad, eficacia, profesionalismo y honradez, pero como habitantes de la ciudad de México podemos darnos cuenta de que estos principios no se llevan a cabo, pues contamos con cuerpos policíacos ineficientes, falta de profesionalismo y sobre todo corruptos, por tal motivo el

Gobierno del Distrito Federal debe de tomar medidas eficaces para terminar con esta situación preparando a los elementos policíacos eficazmente en todos los aspectos para que así se pueda prevenir el delito de carácter policial.

Finalmente el párrafo sexto establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual considera la necesaria coordinación entre las autoridades Federales, estatales y municipales (Para esta tesis sólo importa el Distrito Federal), la cual dispone que esta coordinación quede regulada por una ley la cual será expedida por el Congreso de la Unión tal y como lo establece el artículo 73 fracción XXIII de la Constitución Política, de lo anterior se desprende que se trata de una prevención del delito de carácter penal.

4.2 CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1

Este Código se aplicará en el Distrito Federal por los delitos de la competencia del fuero común cometidos en su territorio.

Comentario:

El artículo 1 del Código Penal Para el Distrito Federal establece la aplicación territorial del Código, el cual se aplicara solo por delitos del fuero común, a través de un poder jurisdiccional local; este artículo es una enunciación de la prevención del delito de carácter penal, pues da a entender que el individuo que cometa una conducta ilícita en el Distrito Federal será sancionado penalmente.

Artículo 24.

Las penas y medidas de seguridad son:

1. - Prisión.
2. - Tratamiento en libertad, semilibertad y trabajo en favor de la comunidad.
3. - Internamiento o tratamiento en libertad de inimputables y de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos, o tratándose de violencia familiar de quienes tengan necesidad de consumir bebidas embriagantes.

Comentario:

El artículo 24 del Código Penal establece las penas y medidas de seguridad que se aplican en el Distrito Federal a los sujetos que cometen una conducta delictiva, este artículo enuncia una prevención del delito de carácter penal pues establece el modo en que serán sancionados los que cometan una conducta ilícita. De este artículo solo se tomaron en cuenta las penas y medidas de seguridad que a nuestra consideración tienen que ver con la prevención del delito las cuales serán explicadas más adelante.

Artículo 25

La prisión consiste en la privación de la libertad corporal y su duración será de tres días a cuarenta años, con excepción de lo previsto por los artículos 315-Bis, 320, 324 y 366 en que el límite máximo de la pena será de 50 años.

Comentario:

El artículo 25 del Código Penal establece que es la prisión, la cual es una pena privativa de libertad que consiste en el encierro del condenado en la cárcel, esta regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 18; esta pena necesita mucho apoyo por parte de las autoridades pues en ella va incluida la readaptación social (prevención especial) del delincuente y por desgracia esta no funciona tal cual como debe ser.

Artículo 27.

El tratamiento en libertad de imputables consiste en la aplicación de las medidas laborales, educativas y curativas, en su caso, autorizadas por la ley y conducentes a la readaptación social del sentenciado, bajo la orientación y cuidado de la autoridad ejecutora. Su duración no podrá exceder de la correspondiente a la pena de prisión sustituida.

La semilibertad implica alternación de períodos de privación de la libertad y de tratamiento en libertad. Se aplicará, según las circunstancias del caso, del siguiente modo: *externación durante la semana de trabajo o educativa, con reclusión de fin de semana, salida de fin de semana, con reclusión durante el resto de ésta; o salida diurna, con reclusión nocturna.* La duración de la semilibertad no podrá exceder de la correspondiente a la pena de prisión sustituida.

El trabajo en favor de la comunidad consiste en la prestación de servicios no remunerados, en instituciones públicas educativas o de asistencia social o en instituciones privadas o asistenciales.

Este trabajo se llevará a cabo en jornadas dentro de períodos distintos al horario de las labores que representen la fuente de ingreso para la subsistencia del sujeto y de su familia, sin que pueda exceder de la jornada extraordinaria que determine la ley laboral y bajo la orientación y vigilancia de la autoridad ejecutora. El trabajo en favor de la comunidad puede ser pena autónoma o sustitutivo de la prisión o de la multa. Cada día prisión será sustituido por una jornada de trabajo a favor de la comunidad.

Comentario:

El artículo 27 del Código Penal Para el Distrito Federal establece

A) El tratamiento en libertad de imputables: Las medidas laborales y educativas tienen el carácter de pena, pues las aplica el juez en sustitución de la pena privativa de libertad, esto con la finalidad de que el sentenciado se readapte socialmente evitando así la reincidencia delictiva, dando como resultado una prevención del delito de carácter especial, en cambio las que tienen carácter de medida de seguridad son las medidas curativas, las cuales contemplan sujetos pasivos con problemas psiquiátricos o bien tengan por ejemplo adicción a las drogas o al alcohol, a estos sujetos se les da el apoyo que necesitan para su curación

dando como resultado una prevención del delito de carácter especial. Desde nuestro punto de vista este tipo de prevención del delito nos parece de lo mejor pues si al sujeto se le manda a prisión sale de ella con una forma de delinquir mas violenta.

B) Semilibertad: Esta se concede cuando la pena impuesta se trate de baja culpabilidad o de peligrosidad así como de delincuentes primerizos, según la valoración que haga el juez de conformidad con los artículos 51 y 52 del mismo Código. La semilibertad establece una combinación con el encarcelamiento del reo, buscando con ello permitir una mejor readaptación social del delincuente, de esta manera a pesar de haber cometido un delito se le autoriza un espacio de libertad en su vida personal para que asuma su condición de persona y de compromisos sociales a fin de dedicarse a los fines lícitos que en particular le acomoden principalmente a lo que se refiere al aspecto laboral lo cual le permitirá al reo ser productivo económicamente para el o en su caso para su familia o en educarse académicamente para los mismos fines.

Indudablemente este es uno de los mejores caminos de la política criminal que recoge el derecho penitenciario y nuestra legislación penal para resocializar al reo, por lo mismo de que la pena da por un lado la posibilidad de readaptarlo en breve tiempo y por el otro impide la contaminación del reo del ambiente negativo que existe dentro de las prisiones, de esta manera se estará llevando una positiva prevención del delito de carácter especial.

C) Trabajo a favor de la comunidad: Es la pena que impone la autoridad judicial a aquellos delincuentes primarios, esta pena se encuentra autorizada por el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece:

“...Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin el pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustara a las fracciones I y II del Artículo 123...”.

Por lo tanto el trabajo a favor de la comunidad previene la delincuencia de la manera en que si al sujeto se le hubiera impuesto una pena privativa de libertad se hubiera contaminado del ambiente negativo que impera dentro de las prisiones, de esta manera se estará hablando de una prevención del delito de carácter especial. El trabajo en favor de la comunidad constituye una novedad en nuestro derecho penal, opera en su caso como sustitutivo de la multa insatisfecha o de la prisión, no se trata de una pena de trabajos forzados, sino de una medida que beneficie al reo directamente y también de modo indirecto a la sociedad pues en la medida en que se readapte positivamente al delincuente con el trabajo a favor de la comunidad se logrará una prevención del delito de carácter especial.

Artículo 67

En el caso de los inimputables, el juzgador dispondrá la medida de tratamiento aplicable en internamiento o en libertad, previo el procedimiento correspondiente.

Si se trata de internamiento, el sujeto inimputable será internado en la institución correspondiente para su tratamiento.

En caso de que el sentenciado tenga el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos, el juez ordenara también el tratamiento que proceda, por parte de la autoridad sanitaria competente o de otro servicio médico bajo la supervisión de aquella, independientemente de la ejecución de la pena impuesta por el delito cometido.

Comentario:

El artículo 67 del Código Penal para el Distrito Federal establece la facultad que tiene el Juez de disponer la medida de tratamiento que se debe aplicar a un inimputable ya sea en internamiento en una institución o en libertad, para este fin se debe valorar el estado de salud o psicológico en que se encuentre el sujeto, con la finalidad de rehabilitarlo o en su caso brindarle el servicio que necesita para su tratamiento.

A nuestra consideración creemos que estas medidas de tratamiento son positivas ya que así se evita que estos sujetos en virtud de que su estado de salud o psicológico o bien sean adictos a las drogas o al alcohol o inhalantes vuelvan acometer una conducta ilícita; pero el problema que existe en la realidad, es que en muchos de los casos estas medidas cuentan con muy poco apoyo por parte de las autoridades encargadas para ello y por consiguiente los sujetos en tratamiento no reciben el servicio como debe de ser, es por eso que las autoridades deben de

brindar apoyo necesario a estas medidas de tratamiento para que así se lleve a cabo una positiva prevención del delito del carácter especial.

4.3 LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL..

Artículo 2.

La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto:

- I. - Mantener el orden público;
- II. - Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;
- III. - Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía
- IV. - Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y
- V. - Auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres.

Comentario:

El artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal establece en su párrafo primero que esta es una obligación exclusiva del Estado, por lo tanto es el que debe brindar el apoyo necesario a sus elementos para que estos actúen lo mejor que se pueda para cumplir con los objetivos que establecen las fracciones de este artículo, y en especial para la importancia de este tema de tesis nos interesa la fracción III, que es la que establece la obligación del Estado de prevenir la

delincuencia y las infracciones gubernativas, siendo que no es responsabilidad de la ciudadanía, en todo caso puede participar con las autoridades, más no tiene la obligación; este artículo contiene una prevención del delito de carácter policial y general.

Artículo 4.

Párrafo Primero

Corresponde al Departamento y a la Procuraduría por ser esta última institución en que se integra el ministerio público del Distrito Federal, prestar coordinadamente el servicio de seguridad pública, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Comentario:

El artículo 4 establece en su párrafo primero las instituciones que tienen la obligación de brindar el servicio de seguridad pública en el Distrito Federal, las cuales son el Gobierno capitalino y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por esta última la institución que integra el Ministerio Público el cual tiene por mandamiento constitucional la investigación y persecución de los delitos; en la realidad la sociedad capitalina no confía en sus autoridades, pues tan mal preparadas se encuentran los elementos de seguridad pública que han generado un perfil de desconfianza, impunidad, injusticia y corrupción, es por ello que nuestras autoridades deben de tomar medidas necesarias para quitarse ese perfil negativo y así realizar con efectividad sus obligaciones, este artículo contiene en esencia una prevención del delito de carácter policial.

Artículo 16.

Párrafo Primero

El servicio a la comunidad y la disciplina, así como el respeto a los derechos humanos y a la legalidad, son principios normativos que los Cuerpos de Seguridad Pública deben observar invariablemente en la actuación.

Comentario:

El artículo 16 de la Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal establece los principios rectores de actuación de los cuerpos de seguridad pública, los cuales deben ser acatados positivamente para beneficio de la sociedad capitalina; pero en la realidad lo anterior no funciona pues dentro de nuestros cuerpos de seguridad pública existen varias anomalías, empezando con la mala selección de sus elementos, la mala preparación por parte de las autoridades y terminando con la violación de esos principios normativos que en lugar que prevengan el delito lo propician más.

Artículo 18.

Párrafo Segundo

La profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública, tendrá por objeto, lograr una mejor y más eficaz prestación del servicio, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización a los requerimientos de la sociedad.

Comentario:

El artículo 18 de la Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal establece el objetivo primordial de la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública que es la eficacia de servicio y del desarrollo integral de sus elementos a través de una carrera policial; pero para que en realidad sé de esta situación se tendrá que hacer un buen programa de selección y profesionalización de sus elementos de seguridad pública, pues como ya se menciona la preparación de los elementos es muy mala y no va a prevenir la delincuencia si no se perfecciona esta situación; con lo que establece este artículo se trata de prevenir la delincuencia entre los elementos de seguridad pública a través de la eficacia de servicio y su desarrollo integral dando así una prevención del delito de carácter policial.

Artículo 63

Párrafo Primero

En cada una de las Delegaciones del Departamento se establecerá y organizará un Comité de Seguridad Pública, como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana.

Párrafo Segundo

En dichos comités, además de la representación que se determine para la Secretaría y la Procuraduría, deberán participar representantes populares así como organizaciones vecinales o ciudadanas. El Delegado correspondiente presidirá y coordinará las actividades del Comité.

Comentario:

El artículo 63 de la Ley de Seguridad Pública establece la participación de la ciudadanía en la seguridad pública a través de la formación de comités vecinales, en los cuales participan representantes populares así como organizaciones ciudadanas; desde nuestro punto de vista este artículo nos da a entender la participación de la ciudadanía con las autoridades en los planes de seguridad pública y en la prevención de la comisión de delitos y su impunidad, pero no debemos olvidar que estas son obligaciones de las autoridades y que ellas son las encargadas de llevarlas a cabo.

4.4 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL – ACUERDO A/001/93.

CONSIDERANDO:

Que para el mejor cumplimiento de la tarea de procuración de justicia, otorgada por disposición constitucional a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, es necesario adoptar mecanismos modernos que de acuerdo con la experiencia internacional, hagan posible reducir los índices delictivos en el Distrito Federal. Que para lograr dicho propósito resulta conveniente establecer políticas y programas específicos que propicien la participación conjunta del Estado y la sociedad en materia de prevención del delito, en el ámbito del Distrito Federal.

TERCERO: La Comisión que se crea por este acuerdo, tendrá las siguientes

funciones:

I.- Definir las políticas, programas, proyectos y acciones que la dependencia llevará acabo en materia de prevención del delito.

II.- Establecer mecanismos de coordinación y concertación con las representaciones de los sectores social y privado o de los grupos y particulares interesados.

V.- Establecer mecanismos de coordinación con otras autoridades competentes en materia de prevención de delitos.

VII.- Organizar las conferencias, cursos, módulos de información y mecanismos de colaboración ciudadana para desarrollar en la población una cultura preventiva del delito.

Comentario:

El primer paso para incorporar a la procuración de justicia del Distrito Federal la prevención del delito, lo dio el Licenciado Diego Valadez del Río Procurador General de Justicia del Distrito Federal con el Acuerdo A/001/93 para la creación de la Comisión para la Prevención del Delito del Distrito Federal con fecha 3 de abril de 1993 en cual fue el antecedente para que posteriormente se creara la Dirección General de Prevención del Delito de la procuraduría capitalina de la cual se comentara mas adelante en el Capitulo V de esta tesis; dicho acuerdo consideraba que se debían de tomar mecanismos que hagan posible la reducción de la delincuencia en la capital de la República a través del establecimiento de políticas y

programas que versaran sobre la prevención del delito, esto debía ser con la participación de las autoridades capitalinas (que en aquel entonces dependían del Poder Ejecutivo Federal) y la sociedad, fomentando así entre la población la cultura preventiva en contra de la delincuencia.

A nuestro criterio esta Comisión fue muy positiva, pues en su momento fue el órgano que dio origen a que se empezara a tomar en cuenta la prevención de las conductas delictivas antes de que se cometieran, esta Comisión tenía un doble propósito: promovía la cultura jurídica de la población e incrementaba la participación ciudadana tanto para elevar los índices de denuncia como para incorporar algunos representantes del sector privado en el diseño y financiamiento preventivo, la administración de justicia capitalina dio un gran paso al crear esta Comisión pues en su momento este Acuerdo si se puso positivamente en marcha.

Ahora aremos un análisis de los puntos más importantes del Acuerdo:

Como podemos darnos cuenta en el párrafo tercero del acuerdo se establecían las funciones de la Comisión, en la fracción I establecía que se debían crear programas y proyectos de acción preventiva en los cuales se debía analizar los más aptos para introducirlos en la conciencia de la sociedad capitalina tales como conferencias, cursos, comerciales televisivos y radiofónicos y folletos de información; la fracción II nos establecía que se debían de realizar mecanismo de coordinación con los representantes de los sectores público y privado, como empresas privadas, asociaciones civiles, instituciones académicas, entre otros, con la finalidad de

prevenir el delito. En la fracción V establecía los mecanismos de coordinación con otras autoridades en materia de prevención como lo son la Procuraduría General de la República para prevenir la producción, venta y consumo de drogas, la Secretaría de Educación Pública para realizar conferencias en sus planteles educativos. La fracción VII establecía como debía organizar los programas de trabajo como lo son: conferencias, cursos, módulos de información sobre como prevenir la delincuencia, lo anterior se llevaba a cabo en escuelas públicas y privadas, oficinas gubernamentales y en empresas privadas.

4.5 ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDO-A/004/94.

CONSIDERANDO

Que en virtud del comportamiento delictivo actual, se hace la implantación de una política criminológica moderna en la que las acciones de investigación y persecución del delito puedan combinarse y equilibrarse con las acciones preventivas.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se crea la Comisión para la Prevención del Delito, como órgano colegiado de coordinación y consulta de la Procuraduría General de la República.

TERCERO.- La Comisión que se crea por este acuerdo tendrá las siguientes funciones:

I.- Definir programas y campañas permanentes con la finalidad de prevenir conductas ilícitas del Fuero Federal, así como evaluar periódicamente el resultado de las actividades realizadas en todo el territorio nacional.

II.- Promover la coordinación con otras dependencias y entidades del sector público, social y privado, así como particulares interesados en la prevención del delito.

III.- Fomentar programas de investigación, desarrollo técnico y de capacitación de recursos humanos en materia de prevención del delito.

VI.- Organizar conferencias, cursos y módulos de información, así como comités para la prevención del delito, tendientes a desarrollar en la población una cultura preventiva del delito.

CUARTO: Para el desempeño de sus funciones la Comisión contara con un Secretario Técnico, quien tendrá las siguientes facultades:

IV.- Preparar personal técnico especializado en materia de prevención del delito para garantizar la calidad y continuidad de las acciones.

Comentario:

El siguiente análisis del Acuerdo por el cual se crea la Comisión para la Prevención del Delito de la Procuraduría General de la República no vamos a realizarlo detalladamente, pues para el interés de este tema de tesis interesa más la prevención del delito en el Distrito Federal. En el año de 1994 siendo Procurador General de la República el Licenciado Humberto Benitez Treviño creo la Comisión Para la Prevención del Delito de la institución, considerando en el acuerdo A/004/94

que es una prioridad modernizar la procuración e impartición de justicia propiciando una mayor participación social y reforzando los sistemas para la prevención del delito en virtud de los grandes índices delictivos para los cuales se necesitaba el implantamiento de una positiva política criminal para terminar esa situación.

El Párrafo Tercero del Acuerdo establecía las funciones de esta Comisión, en su fracción I establecía que se debían hacer programas y campañas de prevención del delito para erradicar las conductas delictivas en el fuero Federal, como el narcotráfico, el contrabando entre otras. La Fracción II establecía la coordinación con otras instituciones públicas y privadas así como con las Entidades Federativas (entre ellas el Distrito Federal) con el fin de evitar las conductas ilícitas, lo anterior a través del apoyo de escuelas de educación básica, universidades, oficinas de gobierno y empresas de la iniciativa privada. La Fracción III establecía que se debían de realizar los programas de investigación en materia de prevención del delito para ponerlos en marcha para frenar la delincuencia. La Fracción VI establecía la organización de la labor sobre prevención del delito a través de conferencias, cursos y módulos de información. El Párrafo Cuarto establece en su Fracción IV establecía que el personal especializado en materia de prevención delictiva debía ser preparado eficazmente para responder positivamente a la sociedad.

Esta Comisión en la actualidad es la Dirección General de Prevención del Delito de la Procuraduría General de la República.

4.6 LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 2

La institución del Ministerio Público en el Distrito Federal, estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y tendrá las siguientes atribuciones que ejercerá por conducto de su titular o de sus agentes y auxiliares, conforme a lo establecido en esta ley y demás disposiciones aplicables:

Fracción VII

Realizar estudios y desarrollar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia;

Artículo 10

Las atribuciones en materia de prevención del delito, comprenden:

- I.- Fomentar la cultura preventiva de la ciudadanía, involucrar al sector público y promover la participación de los sectores social y privado;
- II.- Estudiar las conductas antisociales y los factores que las propicien y elaborar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia, y
- III.- Promover el intercambio con otras entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito.

Comentario:

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal establece en su artículo 2 que la institución del Ministerio Público estará a cargo de la Procuraduría capitalina la cual tendrá atribuciones diversas, destacando como principales la de investigación y persecución de los delitos, tal cual como la establece el artículo 21 Párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para este tema de tesis la Fracción que nos interesa es la VII pues es la que establece las atribuciones del Procurador para prevenir el delito, las cuales deben ser realizadas haciendo estudios y desarrollando programas preventivos en el ámbito de su competencia, esta es una obligación que la ley confiere exclusivamente al Procurador capitalino.

El artículo 10 de la misma ley establece cuales son las atribuciones que tiene el Procurador en materia de prevención del delito, como el fomentar a la población capitalina que adquiera una conciencia de cultura preventiva, apoyándose con la colaboración del sector público y privado, también se apoya en los estudios de las causas y consecuencias que llevan a delinquir al sujeto, a demás establece que se debe de apoyar con los gobiernos de las demás Entidades Federativas, organizaciones e instituciones nacionales, internacionales, publicas y privadas para que los planes de prevención del delito sean mas eficaces. Pero por desgracia en la actualidad la Procuraduría capitalina a hecho caso omiso de su obligación en lo referente a la prevención del delito, pues la Unidad Administrativa (Dirección General de Prevención del Delito) encargada para tal fin fue desintegrada, mas adelante en el Capitulo V de esta tesis se explicara con detalle.

4.7 REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

En el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal publicada el 17 de julio de 1996 en el Diario Oficial de la Federación establecía en su artículo 2 como Unidad Administrativa de la Procuraduría capitalina a la Dirección General de Prevención del Delito y en su artículo 30 establecía sus atribuciones, en el actual reglamento publicado el 27 de octubre de 1999 en el Diario Oficial de la Federación en su artículo 2 ya no contempla como Unidad Administrativa de la Procuraduría a la ya antes mencionada Dirección General de Prevención del Delito.

El entonces Procurador capitalino Doctor Samuel del Villar decidió desintegrar esta Dirección conforme al Acuerdo A/003/99 en el cual se le da mas importancia a la investigación y persecución de los delitos conforme a lo establecido en el artículo 21 Párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin darle interés primordial a la prevención del delito, tal y como lo da a entender el Capitulo I del Acuerdo A/003/99 en su artículo 3 en el cual ya no contempla como Unidad Administrativa de la Procuraduría Capitalina a la Dirección General de Prevención del Delito.

CAPÍTULO V

INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL.

5.1 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es la institución encargada entre otras atribuciones de la investigación y persecución de los delitos a través del Ministerio Público en su ámbito espacial de validez que le confieren las leyes; para el interés de este tema de tesis solo interesa las atribuciones de la Procuraduría con relación a su obligación de realizar estudios y desarrollar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia como lo establece el artículo 2 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. El primer paso para la prevención del delito lo dio el entonces Procurador capitalino Licenciado Diego Valades del Río al crear en 1993 la Comisión para la Prevención del Delito de la Procuraduría capitalina, que posteriormente en 1996 se convirtió en la Dirección General de Prevención del Delito la cual funciono hasta el mes de febrero de 1999.

En la actualidad el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ya no contempla como Unidad Administrativa de la Procuraduría a la Dirección General de Prevención del Delito, la razón es que en el Acuerdo A/003/99 de la Procuraduría capitalina, el entonces Procurador Doctor Samuel del Villar considero que se le debe dar más apoyo a la institución del "Ministerio Público como investigador y persecutor de las conductas ilícitas, también considera en el Acuerdo que se le de más importancia a la integración de las averiguaciones previas y a los servicios de atención de denuncia en las Agencias del Ministerio Público"¹ pero no se le da interés alguno a la prevención del delito, solo se hace mención de la prevención victimal pues establece el Acuerdo que a "la víctima de algún delito se le brinde el apoyo necesario para su atención"², pero lo que interesa a la sociedad es que se brinde apoyo para prevenir el delito antes de que se cometa, no cuando ya se cometió.

En la investigación de este tema decidimos realizar una visita el día 19 del mes de febrero del año 2001 a la Procuraduría capitalina en el edificio ubicado en la avenida Fray Servando Teresa de Mier numero 32 Delegación Política Cuauhtemoc, para solicitar información sobre lo que actualmente hace la Procuraduría en materia de prevención del delito. se nos mando a la Dirección General de Servicios a la Comunidad en la cual nos atendió el Licenciado Adrián Prieto Olivares Jefe de Departamento de Prevención del Delito, el cual anteriormente se desempeñaba

¹ Gaceta Oficial del Distrito Federal, Acuerdo A/003/99, 6 de Julio de 1999, Pagina 7.

² Ídem. P. 7.

como Coordinador de Proyectos de la extinta Dirección General de Prevención del Delito, nos explico que la mencionada Dirección se desintegro sin Acuerdo fundado legalmente hasta la expedición del Acuerdo A/003/99 publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal con fecha 6 de Julio de 1999 en el cual se le da mas importancia como ya lo mencionamos a la función investigadora y persecutora de la delincuencia, además ya no la contempla como Unidad Administrativa de la Procuraduría, también nos comento que en la actualidad la Unidad Administrativa encargada de las de las tareas de prevención del delito es la Dirección General de Servicios a la Comunidad a través de su Dirección de Participación Social, la cual transfiere esta obligación a la Jefatura de Departamento de Prevención del Delito, esta Jefatura cuenta con dos cubículos pequeños y poco personal para la realización de las tareas encomendadas entre las que destaca impartición de platicas y conferencias en instituciones académicas tanto del sector público como privado, así como a algunas empresas del sector publico y privado.

En comparación con las actividades de extinta Dirección General de Prevención del Delito las realizadas actualmente por la Dirección General de Servicios a la Comunidad son muy mínimas, de esta manera nos podemos percatar que la actual administración de la Procuraduría no cumple eficazmente con su labor de prevención del delito tal cual y como lo establecen las leyes que la rigen, desde nuestro punto de vista la manera de combatir el crimen es evitar que se produzca, por lo que la Procuraduría debe organizar campañas de prevención del delito en un nivel mayor a las que se realiza actualmente.

5.2 DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

La Dirección General de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal fue creada en el año 1996 y se fundamentó legalmente en los artículos 2 y 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría capitalina publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1996:

Artículo 2:

La Procuraduría, cuyo titular será el Procurador, para el ejercicio de sus atribuciones, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, se integrará por las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección General de Prevención del Delito...

Artículo 30:

Al frente de la Dirección de Prevención del Delito habrá un Director General, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Desarrollar y aplicar las políticas, programas y acciones de la Procuraduría en materia de prevención del delito;
- II.- Fomentar la cultura preventiva de la población, con la participación de los sectores público, social y privado;
- III.- Proponer a las autoridades correspondientes y a la población, acciones y medidas para prevenir el delito;

- IV.-** Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Política y Estadística Criminal, el material dedicado a la prevención del delito con base a la sugerencias e investigaciones que realicen las instituciones públicas y privadas, así como distribuir el mismo;
- V.-** Promover y asesorar, en ámbito de su competencia a los comités y organizaciones vecinales respecto de programas y acciones en materia de seguridad y vigilancia;
- VI.-** Promover la comunicación e intercambio de experiencias con instituciones nacionales y extranjeras en materia de prevención del delito;
- VII.-** Difundir en el ámbito de su competencia las medidas que, en materia de prevención del delito, recomiende la Organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales donde México sea parte,
- VIII.-** Proponer criterios de colaboración con instituciones educativas para la implantación de programas de prevención del delito en los planes de estudio correspondientes.

En el artículo 30 se aprecia como se delegaba perfectamente las funciones que tenía a cargo la Dirección para determinar las áreas de trabajo que le correspondían y de que forma se realizaban, por ejemplo en la Fracción I establecía la aplicación de los programas los cuales se desarrollaban a través de personal capacitado y especializado en materia de prevención del delito, el cual garantizaba la calidad y continuidad de las acciones, las fracciones II y III establecían que con el apoyo del sector público, social y privado se fomentara en la ciudadanía una cultura

de prevención del delito la cual se desarrollaba en la medida en que la población tomara medidas preventivas reduciría la delincuencia, esta se llevaba cabo mediante la realización de cursos y conferencias para alumnos, maestros y para padres de familia de escuelas de educación básica, media y superior, al igual para el personal de oficinas Gubernamentales y del sector privado, también estableciendo módulos de información de prevención del delito en Agencias del Ministerio Público.

La Fracción IV establecía que la Dirección General de Política y Estadística Criminal apoyaba a al Dirección General de Prevención del Delito con la elaboración de material didáctico como carteles, folletos y películas con base a las investigaciones realizadas por el personal de esta Dirección, la Fracción V establecía que la Dirección debía asesorar a las organizaciones vecinales en relación con la prevención del delito a través de programas para la colocación de alarmas vecinales, teléfonos de emergencia, servicio de vigilancia pública entre otras.

Las Fracciones VI y VII establecía que al Dirección debía intercambiar experiencias con otras instituciones nacionales como la Procuraduría General de la República, la Secretaria de Educación Publica, la Universidad Nacional, entre otras, así como con instituciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas; por ultimo la Fracción VIII establecía que se debían establecer criterios para que en los programas de estudio de las instituciones educativas se implantaran medidas para la prevención del delito, esta fracción era de gran importancia debido a que con la implementación de programas de prevención del delito en la educación básica se puede dar un gran paso para reducir las conductas delictivas.

Esta Dirección a nuestro criterio tenía atribuciones muy importantes pues contaba en sus inicios con personal capacitado para investigar los programas de trabajo y llevarlos a cabo, tenía contacto de trabajo con el sector público y privado además que preparaba a la sociedad a tomar medidas preventivas brindando material de apoyo y teniendo contacto con organismos internacionales.

La estructura de la Dirección se componía de la siguiente manera:

Dirección General: La encabezaba el Director General, el cual a través de su personal inmediato supervisaba el buen desarrollo y aplicación de los programas de trabajo.

Dirección de Área de Cultura Preventiva: Esta Dirección era la comisionada de fomentar la cultura preventiva en la población, estableciendo los mecanismos de coordinación con los representantes de los sectores público social y privado, preparar al personal especializado en materia de prevención del delito y para garantizar la calidad y continuidad de las acciones de trabajo.

Dirección de Educación Preventiva: Esta era la comisionada de organizar las conferencias, cursos y módulos de información, coordinando las actividades que le correspondían desarrollar al personal especializado para tal fin.

Dirección de Seguridad Vecinal: Esta era la comisionada de organizar a la ciudadanía en redes vecinales para prevenir la delincuencia, en las cuales participaban representantes de colonia o de manzana en representación de la comunidad local

Subdirección de Área de Difusión de Material: Era la comisionada para coordinar la planeación de elaboración y distribución del material de prevención del delito con base a las investigaciones realizadas.

La Dirección empleo para sus programas de trabajo el modelo de prevención victimal y situacional la cual tuvo un gran auge frente a la prevención del delito, esta consiste en enseñar a la sociedad a evitar ser víctima de un delito, dar herramientas a la ciudadanía para que procure cuidarse de las conductas ilícitas, y por otro lado trata de enseñar al delincuente dejar de serlo; el lenguaje utilizado en la campaña era sin tecnicismos legales. sencillo e incluso estaba reforzado por algunas frases populares, con la intención de facilitar el recuerdo de los mensajes entre la población que los escuchaba.

Se derivó un profundo análisis de la estadística delictiva y se observó que el delito de más alto índice era el robo en sus diversas modalidades; de ahí que los mensajes fuesen dirigidos a prevenir el robo a casa habitación, a vehículo, a transeúnte, a camiones repartidores y fraudes; otra característica de esta campaña era buscar la alerta de la población, se trataba de proporcionar elementos

necesarios a la ciudadanía para que tomaran algunas precauciones, para frenar más adecuadamente el fenómeno delictivo.

“Se produjeron ocho mensajes de radio, ocho tipos de carteles, trípticos, un manual de prevención del delito, se elaboro un audiovisual, a si mismo, se impartieron cursos, seminarios y conferencias. La Asociación de Radiodifusores del Distrito Federal brindo el apoyo gratuito de los mensajes radiofónicos, los cuales se transmitían de 560 impactos diarios³; los carteles fueron resultado de una continuación de los mensajes de radio, para poder realizar los carteles el Licenciado Gerardo Laveaga titular de la Dirección “realizo una serie de entrevistas con empresas, así como con diferentes sectores de la sociedad, el resultado es que estos carteles no tuvieron costo alguno ya que la empresa Kodak dono la fotografía y la empresa American Express la producción de estos materiales”⁴.

Ejemplo de estos carteles son los siguientes: en el cartel relativo al robo de vehículo decía “Mas vale prevenir que lamentar, en cualquier lugar que estaciones tu coche, asegúrate de dejarlo bien y protegido, un descuido te puede costar caro”. Para el cartel relativo al robo de negocios se estudio la estadística delictiva demostrando que cerca de un 70% de los robos a comercio están involucrados los malos empleados, de ahí que la recomendación es seleccionar adecuadamente al personal “Caras vemos, corazones no sabemos, si tienes un negocio ten cuidado de seleccionar a tu personal, el exceso de confianza te puede costar caro”.

³ LAVEAGA, Gerardo, Op. Cit. P 103.

⁴ ídem. P.104.

Las inmobiliarias fantasmas son supuestamente empresas que ofrecen conseguir de manera rápida una casa o un departamento otorgando una pequeña cantidad de dinero, otras ofrecen cantidades excesivas de dinero en tiempos muy breves, el cartel decía “Las apariencias engañan, antes de firmar cualquier contrato o entregar dinero, verifica que sea un compromiso legal, consulta un experto en el asunto, no tomar precauciones te puede costar caro”

El cartel relativo al robo de casa habitación tenía el siguiente mensaje “Cierra la puerta cuando salgas de tu casa u oficina, aunque sea por un momento. no olvides cerrar bien puertas y ventanas, una distracción te puede costar caro”. El cartel relativo a robo a transeúnte decía “Nada mas me puse unas pulseras. Cada vez que saigas a la calle, trata de no llamar la atención, presumir te puede costar caro”, el objetivo de este cartel era recomendar a los transeúntes a evitar los robos en vía pública. Para prevenir el delito en los lugares de trabajo se elaboro un cartel con la leyenda “Solo me levante un segundo. En arca abierta hasta el justo peca, si te ausentas de tu lugar de trabajo recuerda cerrar bien cajones y gavetas, evitando dejar a la mano objetos de valor, un olvido te puede costar caro”. Para evitar el robo en transporte público se elaboro un cartel con la leyenda “Llevaba de todo, a las bolsas como a los hombres ni todo el dinero ni todo el amor, guarda en tu bolsa lo indispensable y cuidala donde sea que te encuentres, una imprudencia te puede costar caro”.

Como parte de la campaña se elaboró un díptico que contenía un decálogo que estaba relacionado con cada uno de los delitos que contenía la campaña; de

igual forma se elaboro un tríptico de caricaturas en los que participo la Asociación Mexicana de Seguros para prevenir el robo de vehículos; un manual de Prevención del Delito que fue el resultado de la participación de numerosos grupos de la sociedad que aportaron sus ideas para poder enriquecer el documento, el cual contenía cultura preventiva así como un directorio de las dependencias relacionadas con los delitos federales y del fuero común.

“Se realizaron dos mensajes de televisión para prevenir la fármaco-dependencia, los cuales fueron elaborados con la Asociación Nacional de la Publicidad y el apoyo de la comunidad universitaria; guías temáticas de prevención del delito para los profesores de educación primaria, un audiovisual acerca de la prevención del delito, que fue preparado con la idea de ser un instrumento de apoyo en cursos, pláticas y seminarios que se impartieron sobre el tema”⁵.

Como proyectos a realizarse se quedaron los siguientes: la posibilidad de que el audiovisual antes mencionado se transmitiera en las Agencias del Ministerio Público, en salas de espera de terminales de autobuses y del aeropuerto, así como en los cursos de capacitación para trabajadores del sector público y privado.

⁵ LAVEAGA, Gerardo, Op. Cit. P 103.

5.3 PROGRAMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL 1995-2000.

Analizando la introducción del Programa en su párrafo primero establece claramente que "la función de la procuración de justicia es exclusiva del Estado y entre sus objetivos tendrá la realización de estudios en materia de política criminal y la aplicación de métodos de prevención del delito", a nuestro criterio lo anterior es una obligación clara y precisa de los deberes del Estado, por lo tanto lo que establece el Artículo 63 de la Ley de Seguridad Pública con relación a la participación vecinal y ciudadana es solo una enunciación de la participación en la prevención del delito, más no que sea una obligación; con relación con el artículo 64 de la misma ley en el que se establece que corresponde a los comités delegaciones de seguridad diversas funciones entre las que destacan la fracción IX "proponer acciones preventivas en relación con la delincuencia", se debe entender tan solo como participación de la sociedad más no como corresponsabilidad.

En el párrafo segundo de la introducción se establece que "la sociedad reclama con mayor vigor que el Estado lleve acabo con eficacia los temas de seguridad pública", que en relación con el párrafo tercero de la introducción el cual manifiesta "que se viven tiempos de gran deterioro en el campo de seguridad, que la criminalidad refleja altos índices de crecimiento y sus formas de actuación son mas sofisticadas y violentas", se puede decir que las misma autoridades se esta dando cuenta de la situación actual de la criminalidad en la ciudad y por lo

consiguiente se debe actuar decisivamente en estas circunstancias, realizando programas eficaces que combatan la delincuencia, antes de que se cometa las conductas delictivas (prevención del delito).

En Capítulo 4 del Programa relativo a los Objetivos de Desarrollo con relación a la Procuración de Justicia, en el tema de “Prevención de No Corrupción” manifiesta “que se debe otorgar a los capitalinos confianza de que los recursos públicos en relación con la procuración de justicia se utilizaran con legalidad, honradez y transparencia para que se prevenga la corrupción”, a nuestro criterio esta situación es muy difícil pues como ciudadanos podemos percatarnos que en esta área la corrupción es muy grande pues se da desde los altos mandos de la Procuraduría así como en los de último nivel, es entonces necesario establecer medidas pertinentes para terminar con esta situación pues si los recursos financieros se utilizan de manera equivocada, la procuración de justicia tiene menos recursos para desempeñar sus tareas de prevención de la corrupción.

En el Capítulo 6 relativo a las Estrategias Específicas y Líneas de Acción del Programa en el tema la Prevención de los Delitos y la Participación de la Comunidad nos manifiesta “que la mejor manera de combatir el crimen es evitar que se produzca, por lo que la Procuraduría debe de realizar campañas de prevención del delito. En esta tarea se requiere de la participación activa de la comunidad, bajo condiciones de contabilidad de la sociedad con la institución promoviendo mecanismos preventivos, dando a la población conocimientos básicos para evitar colocarse en situaciones de riesgos o de peligro que faciliten la comisión del delito,

estrechando vínculos con la procuraduría y las diversas organizaciones de la sociedad”, analizando estos párrafos podemos darnos cuenta que la estrategia es la coadyuvancia entre la Procuraduría y la sociedad estableciendo vínculos con todos los sectores de la misma, lo anterior se entiende como salirse de sus obligaciones de corresponsabilidad, así mismo podemos darnos cuenta, que en la realidad la Procuraduría no cumplió con lo que establece este párrafo pues ya no existe la Dirección General de Prevención del Delito, la cual era la encargada de realizar los programas afines a la prevención del delito. Como ya se menciono en Capítulos anteriores la Unidad Administrativa encargada de estas tareas actualmente es la Dirección General de Servicios a la Comunidad la cual no brinda el apoyo necesario para que estas tareas se lleven eficazmente.

Por lo anterior se puede decir que en la realidad las autoridades capitalinas no han realizado lo establecido en este programa para que se avance positivamente en materia de prevención del delito, pues resulta ser todo lo contrario.

5.4 PROPUESTAS.

Las siguientes propuestas son a nuestro criterio las que las autoridades capitalinas deben de tomar en cuenta para prevenir la delincuencia en la Ciudad de México, cabe señalar que para que se lleven a cabo el Gobierno capitalino debe invertir una buena cantidad de su presupuesto, pues realmente sin recursos financieros suficientes es imposible llevarlas a cabo.

Las propuestas son las siguientes:

1. - El Gobierno del Distrito Federal deberá crear una Secretaría de Prevención del Delito, la cual para su mejor funcionamiento deberá ser autónoma de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública pero con las que tendrá relación de cooperación de trabajo en el área. Esta Secretaría realizará estudios en materia de prevención del delito, para poder realizar programas de trabajo en el ámbito de su competencia, contara con personal altamente capacitado en todas las áreas a aplicarse, fomentara la cultura preventiva en la ciudadanía promoviendo la participación de los sectores público y privado, aplicando todas las formas de prevención del delito posibles.

Esta Secretaria deberá tener los siguientes Unidades Administrativas para su funcionamiento:

A) Secretario General: Será el Titular de la dependencia de gobierno, el cual tendrá como función principal representar a la institución en todo lo referente a sus áreas de trabajo, así como de dar seguimiento a los programas de trabajo y supervisar el buen funcionamiento de la institución.

B) Dirección de Estudios de Prevención del Delito: será la comisionada de realizar todos los estudios referentes a la prevención delictiva desde todos los caracteres a aplicarse, así como de estudiar los realizados por el Gobierno Federal,

las Entidades Federativas, otras naciones, instituciones académicas y de investigación nacionales y extranjeras.

C) Subdirección de Programas de Prevención del Delito: Será la comisionada de investigar los programas de prevención delictiva que más le convengan a la ciudad de México, así como realizar acciones convenientes que se apliquen en el programa según sea el caso, así como buscar la solicitud de apoyo de otras dependencias de gobierno, instituciones públicas e instituciones privadas.

D) Subdirección de Educación Preventiva: Será la comisionada de investigar la forma más apropiada de fomentar la cultura preventiva de la población según sea la condición social que lo requiera, en coordinación con la Dirección de Capacitación de Personal Especializado en prevención del delito, la cual brindará el personal especializado que se requiera.

E) Coordinación de Comunicación Social y Servicio a la Comunidad: Será la comisionada de difundir por los medios de comunicación que sean necesarios las actividades que se realicen con relación a los programas de prevención del delito así como los avances logrados; también dará servicio de información a la sociedad que la requiera.

F) Área de Difusión de Material: Será la comisionada de elaborar el material (carteles, folletos, trípticos, etc.) que se necesite para la realización de los programas

de trabajo, así como el reparto de los mismos a quien lo requiera.

G) Dirección General de Capacitación de Personal Especializado: Será la comisionada de preparar al personal especializado que se requiera para las áreas de trabajo, para garantizar la calidad de los programas.

H) Dirección Jurídica: Será la comisionada de brindar a la sociedad lo necesario en materia jurídico penal así como asesorías jurídicas a las personas que lo requieran

I) Dirección General de Estadística Criminal: Será la comisionada de realizar los estudios correspondientes de las zonas de mayor y menor índice delictivo, las causas y consecuencias que originan la delincuencia, así mismo de los delitos que más se cometen.

J) Dirección de Relaciones de Colaboración: Será la comisionada de realizar acuerdos de colaboración y apoyo con otras instituciones públicas o privadas, como dependencias de gobierno sean locales o federales, instituciones académicas y de investigación.

K) Dirección General de Unidades Delegacionales de Prevención del Delito: Será la comisionada de coordinar a las Unidades Delegacionales de Prevención del Delito que se instalen en cada de las Delegaciones Políticas del

Distrito Federal, las cuales contarán con el apoyo de las demás Unidades Administrativas

L) Dirección de Unidad Delegacional de Prevención del Delito: Será la comisionada de coordinar los programas de prevención del delito que se requieran dentro de la Delegación Política en que se instale, auxiliándose del personal de apoyo, los cuales harán las investigaciones correspondientes y esta Dirección los canalizará a la Dirección General de Unidades Delegacionales para solicitar el apoyo que se necesite.

Esta Dirección de Unidad Delegacional tendrá las siguientes Unidades Administrativas para su mejor funcionamiento:

I) Dirección: La encabezará el Titular de la de la Unidad Delegacional, el cual tendrá como función principal representar a la Unidad en todo lo referente a sus áreas de trabajo, así como de dar seguimiento a los programas de trabajo y supervisar el buen funcionamiento de la Unidad dentro de la Delegación Política en donde se instale.

II) Jefatura de Personal Especializado: Será la comisionada de contar con el personal especializado en materia de prevención del delito, la cual lo facilitará cuando se requiera.

iii) Jefatura de Programas de Prevención del Delito: Será la comisionada de realizar los estudios de los programas de prevención del delito que se le soliciten, así como de pedir apoyo del personal especializado que se requiera; para la realización de los estudios de los programas se hará un análisis del área y del tipo de sociedad que se le va a aplicar.

Ejemplos de estos programas son los siguientes:

Escuelas: Realizar acuerdos con las instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior para realizar programas de prevención del delito en áreas escolares a través de conferencias y cursos que aborden como, cuando y donde se debe prevenir el delito, estas actividades serán realizadas por personal especializado (pedagogos, abogados, sociólogos, médicos, etc.) según sea para cada tipo de sociedad estudiantil, así también se brindará material didáctico como carteles, folletos y manuales que contengan información clara y precisa y sin tecnicismos legales para ser más fácil su comprensión, algunos de los mensajes que tendrán estos carteles son los siguientes: **DI NO A LAS DROGAS, NO PLATIQUE CON DESCONOCIDOS, NO TRANSITE POR CALLES O LUGARES SOLITARIOS, DENUNCIA EL DELITO**, entre otros, lo anterior se impartirá a los alumnos, maestros y padres de familia, así como gestionar con las autoridades correspondientes, servicios públicos que le sean necesarios en los alrededores de las áreas escolares como alumbrado público, pavimentación, servicio de vigilancia, entre otros, con la finalidad de prevenir el delito en áreas escolares (prevención de tipo social, víctimal y situacional).

Empresas: Brindar a las empresas públicas y privadas que se ubican en la Delegación Política, conferencias, cursos y publicidad a su personal para que prevengan el delito dentro y fuera de la empresa, como ejemplo se puede dar información a los trabajadores que en las áreas de trabajo guarden sus pertenencias en un lugar seguro evitando así los robos, otra información seria que al salir de institución donde laboran no porten objetos ostentosos para evitar el robo a transeúnte.

Centros Comerciales: brindar a los centros comerciales (restaurantes, tiendas de ropa, joyerías, etc.) publicidad de prevención del delito para que la coloquen en lugares visibles de sus locales como entradas y salidas, sanitarios y ventanas.

Servicio de Vigilancia: Solicitar a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal el apoyo de vigilancia en zonas de alto índice delictivo así como en colonias donde haga falta este servicio (prevención policial y social)

Transporte Público: Colocar en las unidades de servicio de transporte público publicidad alusiva a la prevención del delito, ejemplo de la información de esta publicidad será "No abordes unidades sospechosas como taxis sin placas, microbuses vacíos o unidades con vidrios polarizados"; "No Portes objetos ostentosos que puedan llamar la atención del delincuente, guardados y pónelos cuando llegues a tu destino", entre otros.

Terminales Aéreas y de Autobuses: Colocar en las salas de espera monitores en los cuales se trasmitan audiovisuales con información referente a como prevenir el delito en estas áreas, así también como el reparto de folletos que contengan información de prevención del delito, de fácil comprensión como "SI NECESITAS INFORMACIÓN PREGUNTA CON EL PERSONAL ENCARGADO PARA ELLO NO CON DESCONOCIDOS, AL SALIR DE LA TERMINAL NO ABORDES TAXIS O MICROBUSES SOSPECHOSOS, TEN CUIDADO CON TU EQUIPAJE UN DESCUIDO TE PUEDE COSTAR CARO", entre otros.

Bancos: Colocar carteles alusivos a la prevención el delito en los bancos, los carteles tendrán mensajes como "CUANDO VAYAS AL CAJERO AUTOMÁTICO VE ACOMPAÑADO, NO VAYAS SOLO, EVITA EL ROBO"; así también colocar patrullas alrededor de los bancos para los mismos fines.

IV) Coordinación Jurídica: Será la comisionada de brindar asesorías jurídico penales gratuitas a la sociedad que haya sido víctima de un hecho delictivo.

V) Coordinación de Relaciones: Será la comisionada de realizar acuerdos de colaboración y apoyo con atrás instituciones publicas o privadas que se encuentren dentro de la Delegación política con la finalidad prevenir el delito.

VI) Unidad de Apoyo a la Ciudadanía: Será la comisionada de facilitar a la ciudadanía el apoyo que requieran para prevenir el delito, como asesorías sobre el

tema, material de apoyo de prevención del delito, o pedir el apoyo de las autoridades correspondientes.

VII) Área de Difusión de Material: Será a la comisionada de contar el material didáctico en materia de prevención del delito que se le solicite para la realización de los programas de trabajo; este material puede ser desde folletos, manuales, carteles y películas que contengan información de prevención de la delincuencia.

2. - La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal deberá reintegrar la Dirección General de Prevención del Delito como Unidad Administrativa desempeñando las mismas funciones que venia realizando con anterioridad de su desintegración; desde nuestro punto de vista esta Dirección tenía una muy buena organización en sus programas de trabajo, lo que le hacia falta era un mejor apoyo en todas sus áreas para el mejor desempeño de sus actividades de prevención del delito.

3. - La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal deberá hacer una selección rigurosa de sus elementos, además de prepararlos con una excelente profesionalización que deberá de tener niveles de capacitación jurídica, derechos humanos. ética profesional, acondicionamiento físico, especialización técnica así como una cultura de prevención del delito (prevención policial). También se deberá de dotar a los elementos de seguridad pública de mejor equipo de trabajo (patrullas,

uniformes, armas, equipo de seguridad, etc.), pues es una realidad que la delincuencia organizada actual cuenta con mejor equipo que los elementos de seguridad pública ya que mucho del equipo de la anterior se encuentra inservible y obsoleto, además se les deberá pagar mejores salarios a los elementos de seguridad pública pues dada la circunstancia de los bajos salarios se ven en la necesidad de cometer actos ilícitos, además deberán prepararlos conforme a la prevención del delito para que den información a la sociedad que se los requiera.

4. - La Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal deberá de promover la creación de policías de colonia o barrios, los cuales serán organizados por cada sector policiaco; los elementos de seguridad pública tendrán solo la obligación de vigilar solamente en cierto numero de cuadras que abarque la colonia, teniendo un lugar exclusivo donde estacionarse, de esta manera se tendrá un apoyo eminente en caso de urgencia hacia la sociedad, a la vez disuadiendo a los delincuentes que pretendan cometer una conducta ilícita, evitando de esta manera la negligencia, la corrupción y por lo consiguiente se va a prevenir la delincuencia (Prevención Policial).

5. - El Gobierno del Distrito Federal fundamentándose en el artículo 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá realizar a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social una buena readaptación social de los internos, pues desgraciadamente en la realidad la readaptación en los centros preventivos y penitenciarios no es positiva, pues el sistema se encuentra muy contaminado por la negligencia y corrupción tanto del

personal y como de los internos, a nuestro criterio las autoridades correspondientes deben tomar las siguientes medidas para lograr el objetivo planteado (Prevención Especial o Terciaria):

- Abatir la sobrepoblación y el hacinamiento.
- Mejorar el servicio de salud.
- Mejorar las actividades laborales, educativas y de capacitación para el trabajo
- Profesionalizar al personal que labora en la institución
- Fortalecer las terapias de rehabilitación de los internos fármacodependientes.
- Impulsar la adecuada reinserción social de los liberados.
- Apoyo educativo y laboral a los liberados

6. - El Gobierno del Distrito Federal debe de dotar de servicios públicos (alumbrado público, drenaje, servicio de vigilancia, pavimentación, etc.) a las colonias donde haga falta el servicio, colonias marginadas por la miseria, así como a las zonas de mayor índice delictivo, pues los delincuentes se refugian y delinquen en estas zonas, como ejemplo en muchos de los casos cuando la policía persigue a un delincuente este huye por calles de difícil acceso (falta de pavimentación, alumbrado publico etc.) por lo cual los elementos de seguridad pública y sus unidades no pueden transitar, y por consiguiente no logran su captura(Prevención Social).

7 - El Gobierno Capitalino en los últimos años realizó grandes campañas recreativas, culturales, deportivas, artísticas, así como campañas de empleo, a nuestro criterio nos parece excelente pues la sociedad esta ocupada en actividades positivas para su desarrollo personal, pero solamente se realizaron en el Zócalo capitalino, a estas actividades se les debe dar mayor apoyo para que se extienda a todas las Delegaciones Políticas del Distrito Federal (Prevención Social).

8. - El Gobierno del Distrito Federal basándose en los principios rectores de la educación que establece el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá de realizar acuerdos con el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Educación Pública, para que en los planes de estudios de educación básica se establezcan mecanismos de enseñanza en contra de delincuencia, estas pueden ser desde conferencias, cursos (impartidos por personal especializado en el área, como abogados, trabajadores sociales, psicólogos, etc), exposiciones, material didáctico (folletos, carteles y manuales, sin tecnicismos jurídicos que hagan difícil su comprensión, algunos mensajes que tendrán los carteles y folletos serán los siguientes: DI NO A LAS DROGAS, NO TRANSITES POR LUGARES SOLITARIOS, NO PLATIQUES CON DESCONOCIDOS, DENUNCIA EL DELITO entre otros), para alumnos, profesores y padres de familia, de esta manera se podrá frenar una gran parte de la delincuencia (Prevención Social).

9. - La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá realizar reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal para que los establecimientos Mercantiles que comercialicen productos en el Distrito Federal (Mc Donalds, Chillis, OXXO, etc.) en sus empaques y envolturas impriman mensajes alusivos a la prevención del delito, así como en sus camiones repartidores.

10. - La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá realizar reformas a la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal en relación a las sanciones pecuniarias por faltas administrativas pues resultan ser muy excesivas, pues en la actualidad los ciudadanos prefieren corromper al policía pues resulta más barato sobornar que pagar la multa.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Prevenir el delito es conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal disponiendo de los medios necesarios para evitarla; por tal motivo las autoridades del Gobierno del Distrito Federal deben de tomar más en cuenta sus obligaciones para ello, pues en materia de procuración e impartición de justicia, resulta nuestro criterio más eficaz combatir la delincuencia desde sus causas en vez de sus consecuencias.

SEGUNDA.- El Gobierno del Distrito Federal debe de tomar para sus programas de prevención del delito la concepción clásica, en virtud de que es el responsable de garantizarla, estableciendo medidas para evitar la delincuencia, de esta manera podrá preparar a la sociedad para que tome medidas necesarias para prevenir el delito.

TERCERA.- El Gobierno de Distrito Federal como responsable de prevenir el delito, deberá de aplicar en sus programas todos los caracteres de prevención del delito, en virtud que en donde se vaya aplicar el programa varía el tipo de sociedad y el lugar; de esta manera se podrá avanzar en una positiva política criminal.

CUARTA.- El Gobierno del Distrito Federal a través de sus instituciones encargadas para prevenir el delito, deberán de tomar más en cuenta a las zonas marginadas por la pobreza y con gran índice delictivo, al igual a los sujetos que estén en riesgo de cometer conductas ilícitas, con la finalidad de frenar más rápido la delincuencia.

QUINTA.- Con la creación de la Secretaría de Prevención del Delito del Distrito Federal, la cual tendrá como finalidad poner en marcha programas eficaces para disuadir al delincuente y frenar la delincuencia en todos sus ámbitos, se podrá avanzar en gran parte en el problema de la delincuencia.

SEXTA.- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal deberá integrar nuevamente como Unidad Administrativa a la Dirección General de Prevención del Delito, la cual desempeñará las funciones que realizaba con anterioridad a su desintegración, pues a nuestro criterio esta Dirección tenía muy buena organización en sus programas de trabajo.

SÉPTIMA.- La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal debe de mejorar la selección y profesionalización de sus elementos de Seguridad Pública, a su vez renovar su equipo de trabajo, con la finalidad de que se pueda avanzar hacia una positiva prevención del delito de carácter policial.

OCTAVA.- El Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social deberá realizar una positiva readaptación social de los internos, con la finalidad de que al salir de la prisión puedan tener un modo honesto de vivir y así se prevenga la reincidencia delictiva.

NOVENA.- El Gobierno del Distrito Federal deberá de realizar acuerdos con el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública para que se establezca en los planes de estudios de educación básica programas de enseñanza en contra de la delincuencia, tanto para los alumnos y profesores, así como también para padres de familia

DÉCIMA.- El Gobierno del Distrito Federal es el responsable de brindar la seguridad pública en nuestra ciudad, por consiguiente es el responsable de prevenir el delito, por tal motivo debe realizar programas eficaces de prevención de la delincuencia para garantizar una positiva política criminal; de esta manera la sociedad volverá a recobrar la confianza en las autoridades capitalinas, por lo antes expuesto el Gobierno no debe escatimar económicamente para la realización de estos programas pues es un beneficio para la sociedad.

DÉCIMA PRIMERA.- La sociedad capitalina debe de estar informada de la importancia que tiene la participación en las actividades de prevención del delito, dicha información debe ser proporcionada por las autoridades encomendadas para tal fin a través de sus programas puestos en marcha, con la finalidad de combatir la

criminalidad en una forma más eficaz; prevenir la delincuencia antes de que se produzca requiere que la sociedad desarrolle una cultura jurídico- preventiva, esto quiere decir que sepa como, cuando y donde se debe tomar medidas preventivas, que hacer en caso de ser víctima de un delito o en su caso auxiliar a quien lo sea.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DE INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- 1.- BURGOA ORIHUELA, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, México 1998.
- 2.- CARRANCÁ Y RIVAS, Raúl, Derecho Penitenciario, Cárceles y Penas en México, Editorial Porrúa, México 1995.
- 3.- CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl, Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, México 1998.
- 4.-CASTELLANOS TENA, Fernando, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa, México 1998.
- 5.-GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, Manual de Prisiones, Editorial Porrúa, México 1994.
- 6.- HERTEL, Klaus, Legislación Penal Alemana. Boletín de Información Judicial, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Junio 1980.
- 7.- IGLECIAS GARIJO, Antonio, Falsificación de Documentos, Comisión General de Policía Judicial, Editorial Española, España 1981.
- 8.-LIMA MALVIDO, María de la Luz, Criminalidad Femenina, Editorial Porrúa, México 1998.
- 9.- LIMA MALVIDO, María de la Luz, Séptima Sesión de la Comisión de la Prevención del Delito y Justicia Penal. Organización de las Naciones Unidas, Facultad de Derecho UNAM, Boletín Numero 172, México 1 de abril 1999.

10-MAREK, Andrzej, Crimen Organizado en Polonia, Editorial Revista Mexicana de Justicia, México Junio 1991.

11.- PARDOMO CUETO, Gerardo, El Ministerio Público en el Distrito Federal, Edición de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México 1997.

12.-RODRIGUEZ MANZANERA, Luis, Criminología, Editorial Porrúa, México 1996.

13.-RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Victimología, Editorial Porrúa, México 1997.

14.-VIEIRA MUNERA, Juan, La Delincuencia en Medellín, Revista Nuevo Foro Penal, Editorial Temis, Colombia 1982.

15.-ZAVALA BAQUERIZO, Jorge, Delincuencia Urbana. Archivos de Criminología, Neuropsiquiatría y Disciplinas Conexas, Editorial Universitaria, Universidad Central de Ecuador, Ecuador 1987.

OTRAS FUENTES

1.- Informe del Sexto Congreso de la Prevención del Delito, Organización de las Naciones Unidas, Caracas Venezuela 1980.

2.- Manual de Prevención el Delito, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México 1995.

3.- Material de Apoyo para la Prevención del Delito, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México Distrito Federal, Julio 1995.

4. -Revista Páginas de Justicia, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México Distrito Federal, Septiembre 1998.

5.- Revista PROCURA, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México Distrito Federal, Noviembre 1997.

LEGISLACIONES

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- 4.- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- 5.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
- 6.- Código Federal de Procedimientos Penales.
- 7.- Ley de Seguridad Pública Para el Distrito Federal.
- 8.- Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre la Readaptación Social de Sentenciados.
- 9.- Ley para el Tratamiento de Menores Infractores.
- 10.- *Código Penal vigente para el Distrito Federal.*
- 11.- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
- 12.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- 13.- Reglamento interno de la Procuraduría General de República.
- 14.- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- 15.- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- 16.- Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.